

COMISIÓN PROVISIONAL DEL SITE 2000

INFORME DE ACTIVIDADES

SEPTIEMBRE DE 2000

CUESTIONARIO

Hora de aplicación :

1.- Sexo: 1) Hombre
2) Mujer

2.- Edad: ¿Me podría decir cuántos años tiene?

Anotar directo:

3.- ENCUESTADOR ENTREGUE LAS BOLETAS AL ENTREVISTADO Y LEA: En estos momentos le voy a dar una hoja con una pregunta, por favor marque su respuesta y deposite la hoja en esta urna. Como usted ve esta hoja es diferente a una boleta electoral y se usará solamente en esta encuesta. Su respuesta es confidencial y se utilizará con fines estadísticos.

BOLETA

4.- En una escala del 0 al 10, en donde 0 es muy mala organización y 10 muy buena organización ¿cómo calificaría usted la organización en esta casilla?

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

99) No sabe/No contestó

5.- ¿Usted pudo o no pudo emitir su voto en secreto?

- 1) Sí pudo votar en secreto
2) No pudo votar en secreto
3) No contestó

6.- En una escala del 0 al 10, en donde 0 es muy mal desempeño y 10 muy buen desempeño ¿cómo calificaría usted el desempeño de los funcionarios de esta casilla?

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

99) No sabe/No contestó

7.- ¿Hasta qué grado estudió usted?

- 1) Nada
2) Primaria
3) Secundaria
4) Preparatoria/Bachillerato/Carrera técnica
5) Universidad o más
6) No contestó

8.- ¿Cuál es su principal ocupación?

- 1) Trabajador en el gobierno/Sector público
2) Desempleado
3) Trabajador en sector privado
4) Jubilado o pensionado
5) Profesionista independiente
6) Ama de casa
7) Campesino o jornalero
8) Trabajador por cuenta propia
9) Estudiante
10) Otro: _____
11) No contestó

9.- ¿Sumando todo lo que ganan en su familia, como cuánto ganan todos los que trabajan en su casa al mes?

- 1) Hasta \$1,155 pesos/mes
2) \$1,156 - \$2,310 pesos/mes
3) \$2,311 - \$3,465 pesos/mes
4) \$3,466 - \$4,620 pesos/mes
5) \$4,621 - \$5,775 pesos/mes
6) \$5,776 - \$6,930 pesos/mes
7) Más de \$6,930 pesos/mes
8) No contestó

Anexo 5
Acuerdos aprobados por el Consejo General
del Instituto Electoral del Distrito Federal

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PROVISIONAL DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TENDENCIAS ELECTORALES EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL (SITE 2000).

CONSIDERANDOS

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que con base en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.
4. Que conforme a lo establecido en el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que atento a lo establecido por el artículo 60, fracciones XXIV y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, acordar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, por lo cual establecerá un mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las demás atribuciones señaladas en el Código de la materia.
6. Que en los términos de los artículos 62 y 63 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal podrá integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para tareas específicas, mismas que se conformarán con el número de miembros que para cada caso acuerde el órgano superior de dirección, presididas siempre por un Consejero Electoral, señalando su objeto así como el tiempo para el cumplimiento del asunto encomendado. Asimismo, el artículo 64 del mismo ordenamiento señala que en todos los asuntos encomendados a las comisiones deberán presentar un informe de sus actividades.

7. Que el Secretario Ejecutivo tiene, entre otras atribuciones, las señaladas en los incisos e) y h) del artículo 74 del Código Electoral del Distrito Federal que a la letra dicen: "e) Apoyar al Consejo General, al Presidente del mismo y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones; h) Apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral. Estableciendo un mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias."
8. Que el conocimiento de las tendencias electorales el día de la jornada electoral y el establecimiento de un mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias, son tareas que requieren el seguimiento del órgano superior de dirección a través de la Comisión Provisional que se propone, la cual determinará las bases técnicas para la contratación de la o las personas físicas o morales que operarán el mecanismo mencionado, o en su caso, establecerá los lineamientos para la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas para la ejecución del mismo.

Por lo expuesto y con fundamento en lo ordenado por los artículos 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 54 inciso a), 60 fracciones IX, XXIV y XXVI, 62, 63, 64 y 74 incisos e) y h) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales (SITE 2000) integrada por los siguientes Consejeros Electorales:

- 1) Eduardo Huchim May
- 2) Rubén Lara León
- 3) Leonardo Valdés Zurita

Asimismo, los Representantes que los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General designen para ser parte de esta Comisión Provisional con derecho a voz. El Presidente de la Comisión será el Consejero Electoral Eduardo Huchim May.

SEGUNDO.- La Comisión tendrá por objeto dar seguimiento a la operación del mecanismo que servirá para recabar y difundir tendencias electorales en el proceso, para elegir Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.

TERCERO.- El Secretario Ejecutivo, en ejercicio de sus atribuciones, y en consulta con la Comisión, establecerá el mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata las tendencias electorales en el proceso electoral del Distrito Federal del año 2000, sometiéndolo a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

CUARTO.- El Secretario Ejecutivo, una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata las tendencias electorales en el proceso electoral del Distrito Federal del año 2000, informará a la Comisión de la operación y ejecución del mismo.

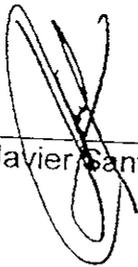
QUINTO.- La Comisión determinará las bases técnicas para la contratación de la o las personas físicas o morales que operarán el Sistema de Información de Tendencias Electorales el día de la jornada electoral (SITE 2000), y/o en su caso, establecerá los lineamientos para la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas para la ejecución del mismo.

SEXTO.- La Comisión funcionará durante el Proceso Electoral del Distrito Federal del año 2000.

SEPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet del Instituto www.iedf.org.mx.

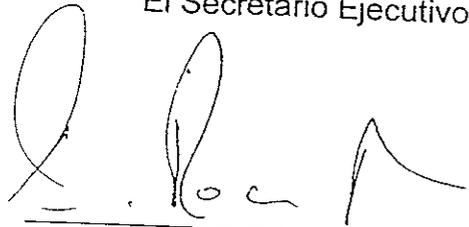
Así lo aprobaron por unanimidad en lo general, los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, y por mayoría en lo particular, con el voto en contra del C. Consejero Electoral Leonardo Váldez Zurita, y la abstención del C. Consejero Electoral Rodrigo A. Morales Manzanares, en sesión pública de fecha dieciséis de febrero de dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

7048

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MECANISMO PARA RECABAR Y DIFUNDIR DE FORMA INMEDIATA LAS TENDENCIAS ELECTORALES EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JULIO DEL 2000.

CONSIDERANDOS

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que conforme a lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que atento a lo establecido por el artículo 60 fracciones XXIV y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre sus atribuciones, acordar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral por lo cual establecerá un mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las demás atribuciones señaladas en el Código de la materia.
6. Que el Secretario Ejecutivo tiene, entre otras atribuciones, la señalada en el inciso h) del artículo 74 del Código Electoral del Distrito Federal que a la letra dice: "h) Apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral. Estableciendo un mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias."

7. Que el punto Tercero del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales el día de la Jornada Electoral (SITE 2000)", aprobado en sesión celebrada el 16 de febrero del 2000, dispone que el Secretario Ejecutivo, en ejercicio de sus atribuciones, y en consulta con dicha Comisión, establecerá el mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata las tendencias electorales en el proceso electoral del Distrito Federal del año 2000, sometiéndolo a la aprobación de este órgano superior de dirección.
8. Que el Secretario Ejecutivo y la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales el día de la Jornada Electoral (SITE 2000), consideran que conforme a la experiencia observada en anteriores procesos electorales, la realización de encuestas de salida y conteos rápidos constituyen la mejor opción para conocer las tendencias electorales de las elecciones locales a celebrarse el 2 de julio del 2000 en el Distrito Federal, en virtud de que además de su mayor rapidez y eficiencia, dichos instrumentos permiten obtener datos que contienen un alto grado de confianza y precisión de acuerdo a procedimientos estadísticamente válidos. En este sentido, se somete a la consideración del Consejo General la realización de 2 encuestas de salida y 2 conteos rápidos en cada una de las elecciones de Jefes Delegacionales y de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lo que daría por resultado 4 encuestas de salida y 4 conteos rápidos en la elección para Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo expuesto, con fundamento en lo ordenado por los artículos 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 54 inciso a), 60 fracciones XXIV y XXVI, y 74 inciso h) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Sé aprueba el mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata las tendencias electorales el día de la jornada electoral del 2 de julio del 2000 en los términos siguientes:

1. Se realizarán encuestas de salida y conteos rápidos para conocer las tendencias electorales en las elecciones de Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
2. Con el propósito de obtener datos confiables que permitan conocer las tendencias electorales de las elecciones citadas en el punto que antecede, se realizarán las siguientes encuestas de salida y conteos rápidos:
 - a) 4 encuestas de salida y 4 conteos rápidos en la elección para Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

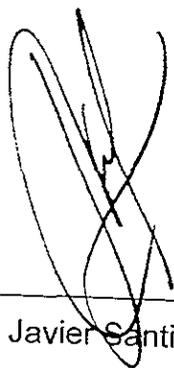
- b) 2 encuestas de salida y 2 conteos rápidos en las 16 elecciones de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.
 - c) 2 encuestas de salida y 2 conteos rápidos en las 40 elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa.
3. Para la realización de las encuestas de salida y conteos rápidos precisados en el punto anterior, se contratarán dos empresas especializadas en la materia, mismas que se encontrarán bajo la supervisión permanente de la Secretaría Ejecutiva, quien mantendrá informada a la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales el día de la Jornada Electoral (SITE 2000). Cada una de las empresas realizará:
- a) 2 encuestas de salida y 2 conteos rápidos en la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
 - b) 1 encuesta de salida y 1 conteo rápido en cada una de las 16 elecciones de Jefes Delegacionales, y
 - c) 1 encuesta de salida y 1 conteo rápido en cada una de las 40 elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa.
4. La contratación de las empresas se llevará a cabo mediante un concurso por invitación restringida. Para realizar dicha invitación, la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales el día de la Jornada Electoral (SITE 2000), elaborará una lista tomando en cuenta los antecedentes y experiencia de las empresas en la realización de encuestas de salida y conteos rápidos, así como la verificación de los datos aportados por las empresas interesadas.
5. Una vez que las empresas entreguen la documentación requerida en términos de las Bases aprobadas por la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales el día de la Jornada Electoral (SITE 2000), esta Comisión habrá de determinar a partir de la evaluación de la oferta técnica que presenten las empresas, cuales de ellas cumplen con los requisitos técnicos. Posteriormente, la Dirección de Adquisiciones del Instituto realizará la apertura de las ofertas económicas de las empresas que hayan cumplido con los requisitos mencionados para que se proceda a emitir el fallo correspondiente, en el entendido de que únicamente se podrá asignar un proyecto por empresa.
6. Cada una de las empresas que sean contratadas propondrá su propia metodología para la realización de las encuestas de salida y conteos rápidos. Dicha metodología deberá ser aprobada por la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales (SITE 2000).
7. Las empresas seleccionadas deberán guardar total confidencialidad sobre la organización y desarrollo de los proyectos. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones que para tal efecto se establezcan en los contratos respectivos.

8. El día de la jornada electoral del 2 de julio del 2000, queda estrictamente prohibido difundir cualquier tipo de información, en el entendido de que la divulgación de ésta por parte de las empresas seleccionadas, será causa para aplicar las sanciones que se establezcan en los contratos correspondientes. El Instituto Electoral del Distrito Federal se reserva el derecho de decidir los términos de la divulgación de resultados de las encuestas de salida y conteos rápidos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet del Instituto www.iedf.org.mx.

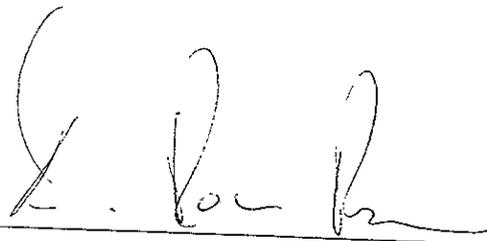
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha cinco de mayo de dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 Inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

Anexo 2

Lista de asistencia

Sesión	Fecha	E. Huchim	R. Lara	L. Valdés	A. Riva Palacio *	AC**	PRI	PRD	PT	PCD	CD PPN	PARM	PSN	PAS	DS PPN
1	23-III-00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓		✓
2	31-III-00		✓				✓	✓		✓		✓		✓	
3	5-IV-00	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓		✓		✓	
4	12-IV-00	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	
5	18-IV-00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓			
6	26-IV-00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓			
7	2-V-00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓	
8	11-V-00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓					✓
9	13-V-00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓
10	1-VI-00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓				✓	
11	8-VI-00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓				✓	✓
12	15-VI-00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓
13	22-IV-00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓
14	27-VI-00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	2-VII-00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16	19-VI-00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓				✓	✓
17	22-VIII-00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓					
18	29-VIII-00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓			✓		
Totales		18	18	17	18	15	18	17	11	17	5	8	6	12	9

* El Secretario Ejecutivo asistió a las sesiones en términos del artículo 74, inciso h) del Código Electoral del Distrito Federal.

** Los partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México asistieron a la sesión de instalación por separado, ya que su coalición fue aprobada en una fecha posterior a la emisión de la primera convocatoria de la Comisión.

Anexo 3

Concentrado de respuestas de los electores
a nivel Distrito Federal, obtenidos de las encuestas de salida

Anexo 3

Concentrado de respuestas de los electores a nivel Distrito Federal, obtenidos de las encuestas de salida:

- Calificación de la organización: 8 o más = 84%
- ¿Pudo votar en secreto? Si = 98%
- Calificación a los funcionarios de casilla: 8 o más = 88%

- Edad de los votantes:

18 a 25 años	19%
26 a 40 años	41%
41 a 60 años	30%
61 o más	10%

- Género: mujeres = 51%
hombres = 49%

- Grado de estudios

Ninguno	3%
Primaria	19%
Secundaria	20%
Bachillerato, carrera técnica	27%
Universidad	31%

- Ocupación

Sector público	15%
Sector privado	23%
Jubilado	4%
Profesionista independiente	21%
Ama de casa	23%
Estudiante	9%
Otro	5%

- Ingresos:

Hasta 3 salarios mínimos	37%
De 4 a 6 salarios mínimos	21%
Más de 6 salarios mínimos	26%
No respuestas	16%

Anexo 1

Numeralia

- Reuniones de la Comisión: 18

Sesiones de la Comisión del SITE

Sesión	Fecha	Carácter
1	23 de marzo	Ordinaria (<i>Instalación</i>)
2	31 de marzo	Extraordinaria
3	5 de abril	Extraordinaria
4	12 de abril	Ordinaria
5	18 de abril	Extraordinaria
6	26 de abril	Extraordinaria
7	2 de mayo	Ordinaria
8	11 de mayo	Extraordinaria
9	13 de mayo	Extraordinaria
10	1° de junio	Extraordinaria
11	8 de junio	Ordinaria
12	15 de junio	Extraordinaria
13	22 de junio	Ordinaria
14	27 de junio	Ordinaria
15	2 de julio	Extraordinaria
16	19 de julio	Ordinaria
17	22 de agosto	Ordinaria
18	30 de agosto	Ordinaria (<i>Clausura</i>)

- Empresas contratadas: 2 (Grupo de Asesores Unidos, S.C. e Investigaciones Sociales Aplicadas S.C.)
- Secciones en muestra por empresa: 810.
- Total de secciones en muestra incluyendo ambas empresas: 1620.
- Número de cuestionarios levantados por Gaussc: 71,488.
- Número de cuestionarios levantados por ISA: 81,539.
- Número total de cuestionarios levantados en todo el DF: 153, 027.
- Promedio de secciones trabajadas por distrito en cada empresa: 20
- Promedio de cuestionarios levantados por Gaussc por distrito: 1,787.
- Promedio de cuestionarios levantados por ISA por distrito: 2,038
- Margen de error para cada tipo de elección: máximo más menos 3%

- Resultados entregados por cada empresa:
 - un resultado por cada una de las 40 elecciones de diputados a la Asamblea.
 - un resultado por cada una de las 16 elecciones de jefes delegacionales.
 - dos resultados para la elección de jefe de gobierno
- Horarios de entrega de reportes parciales:

Encuestas de salida:

1. 12:00 horas.
2. 16:00 horas.
3. 17:30 horas.
4. 18:30 horas.

Y corte final al terminar el proceso de levantamiento y captura

Conteos rápidos:

1. 19:00 horas.
2. 20:00 horas.
3. 21:00 horas.
4. 22:00 horas.
5. 23:00 horas.

Y corte final al terminar el proceso de levantamiento y captura

4. Una evaluación general del proceso.

La sesión celebrada el 19 de julio como séptima ordinaria, versó sobre la evaluación del desempeño de las empresas contratadas para realizar las encuestas de salida y los conteos rápidos. Después de considerar que la evaluación presentada por la Secretaría Ejecutiva constituyó un primer acercamiento al trabajo desarrollado por las empresas, la Comisión acordó incluir en esta evaluación aspectos como el número de cuestionarios y de casos, la oportunidad y el flujo de la información y la precisión de las estimaciones con objeto de contar con todos los elementos para realizar un cuidadoso ejercicio de análisis, distinguiendo cada elección y las particularidades que se presentaron, así como la utilidad que tuvieron estos ejercicios, de manera que pudiera considerarse como el primer antecedente por escrito de este tipo de ejercicios.

En la decimoséptima sesión, celebrada el 22 de agosto como octava ordinaria, la Secretaría Ejecutiva nuevamente presentó la evaluación del desempeño de las empresas, cuyas principales conclusiones se resumen a continuación.

Desde un punto de vista técnico, la contratación de dos empresas tuvo costos y beneficios para el trabajo de la jornada electoral. Para valorar los costos y beneficios en lo político, resultó importante matizar que finalmente la elección tuvo un margen muy reducido entre primero y segundo lugares (3.6% de diferencia). Los *candados* (acuerdos para, en su caso, difundir las tendencias electorales) evitaron una situación que pudo ser catastrófica, como declarar ganador equivocado.

Las encuestas preelectorales más conocidas habían creado previamente el supuesto de que la elección de Jefe de Gobierno no estaba competida. El resultado fue totalmente diferente, con un estrecho margen entre los dos candidatos que recibieron más votos, además de una cerrada competencia en varios distritos electorales entre dos fuerzas políticas principalmente, además de que incluso las elecciones de Jefe Delegacional presentaron el mismo signo en varios casos. Estas cifras revelaron el riesgo político que corrió el Instituto Electoral del Distrito Federal durante la noche de la jornada electoral.

Aun cuando la contratación de dos empresas complicó la declaración de ganadores, estadísticamente hablando fue la decisión correcta. Esto resultó particularmente notable en la elección de Jefe de Gobierno, ya que a la hora del cierre de las casillas se dio uno de los escenarios definidos como *candados* por la Comisión, y esto imposibilitó dar a conocer tendencias a las seis de la tarde.

Ante esta situación, las televisoras Azteca y Televisa "ganaron" la comunicación del ganador, al no contar con *candados* estadísticos que las limitaran. Sin embargo, la decisión del Instituto fue la que correspondía a una autoridad electoral.

En la evaluación estadística, el análisis confirma que, durante la jornada electoral Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C., no contó con el flujo adecuado de información para que, con un número suficiente de entrevistas, se garantizaran resultados o tendencias para las elecciones delegacionales y distritales. En cambio, Grupo de Asesores Unidos, S.C., presentó flujos de información adecuados.

La hora clave de la encuesta de salida fue la que transcurrió entre las 17:30 y las 18:30 horas. Durante esa hora, la encuesta de Grupo de Asesores Unidos, S.C., impidió declarar ganador, ante el margen de empate virtual entre el primero y segundo lugares.

El 2 de julio esa decisión pareció demasiado conservadora. Ahora, a la luz de los resultados finales, con un margen final de diferencia de apenas 3.6%, entre primero y segundo lugares, esa decisión estadística resultó la correcta.

Respecto a si la información arrojó los resultados esperados, aun cuando al final de la jornada ambas empresas cumplieron con sus contratos, es importante destacar que entre las 17:30 y las 18:30 horas, el trabajo de Grupo de Asesores Unidos, S.C., impidió la declaración de ganador para Jefe de Gobierno.

En cambio, a nivel delegacional y distrital fue Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C., la empresa que produjo desconfianza para ofrecer resultados. En ese nivel, Grupo de Asesores Unidos, S.C., realizó un trabajo más sólido, particularmente para el periodo de las 17:30 a las 18:30 horas.

Las encuestas de salida comisionadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal resultaron ser más un respaldo de información sobre la votación, que un anticipo de las tendencias de los resultados, es decir, las propias encuestas de salida ofrecieron información fundamental para el análisis de los electores que participaron en las elecciones y sobre la calidad con que se ejecutó la jornada electoral.

Por último, el valor de la técnica de los conteos rápidos quedó rebasada por la velocidad con que se procesó y difundió la información de las encuestas de salida, además de que los propios conteos compitieron contra el Sistema de Información de Resultados Electorales Preliminares (SIREP).

Por otro lado, ambas empresas ofrecieron resultados muy precisos en sus conteos rápidos en todas las elecciones, y éstos sirvieron de base para que el Instituto difundiera las primera tendencias, que fueron confirmadas de inmediato por los datos del Sistema de Información de Resultados Electorales Preliminares.

En la misma sesión del 22 de agosto, el análisis realizado por la Comisión concluyó varios puntos, destacando que como el resultado de la elección no resultó tan abierto en el caso de Jefe de Gobierno como se podía suponer, y al comparar la precisión de los diferentes ejercicios muestrales celebrados el 2 de julio, las empresas Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C., y Grupo de Asesores Unidos, S.C., se ubicaron dentro del estándar de precisión esperado.

En el caso de la primera empresa, se reiteró que su flujo de información fue lento, y que la segunda, al no ponderar sus resultados, (tuvo una muestra autoponderada), y presentar una muy estrecha cercanía entre el primero y el segundo lugar, impidió al Instituto difundir tendencias electorales de la elección de Jefe de Gobierno mediante encuestas de salida. Por estas razones, las propias encuestas de salida no resultaron oportunas.

Es importante destacar la evaluación final que de esta experiencia realizó cada uno de los integrantes de la Comisión. El Consejero Electoral Leonardo Valdés Zurita, consideró que el trabajo de las empresas contratadas por el Instituto habían resultado dentro del estándar del mercado de opinión pública, y que de modo particular era posible señalar la debilidad de Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C., respecto al lento flujo de su información, y la debilidad de Grupo de Asesores Unidos, S.C., en relación con la falta de ponderación.

Y respecto a un ejercicio de autoevaluación del trabajo de la propia Comisión, comentó que para experiencias futuras sería conveniente valorar la decisión de que consejeros y representantes pudieran conocer las tendencias conforme fueran llegando los reportes, con objeto de contar con esa información para tomar las decisiones correspondientes.

El Consejero Electoral Eduardo R. Huchim May concluyó que sería conveniente ponderar la importancia de que consejeros y representantes conozcan los reportes parciales, en relación con los riesgos que implicaría dicha medida, como la comunicación no oficial de tendencias durante la misma tarde del día de la jornada por ejemplo.

Rafael del Pozo Tinoco, representante de la Coalición Alianza por el Cambio, comentó que las empresas contratadas si bien habían mostrado un desempeño que pudiera ser calificado de honrosa medianía, en realidad no necesariamente fue lo esperado.

Por otro lado, sugirió reflexionar sobre la posibilidad de que en el Servicio Profesional Electoral pudiera capacitarse a un funcionario para realizar este tipo de ejercicios, como una medida que sirva de apoyo en la toma de decisiones, pero fundamentalmente preguntó ¿qué podemos proponer para futuros ejercicios?

Por su parte, el Consejero Electoral Rubén Lara León, comentó que otra parte de la evaluación, como antecedente de futuros ejercicios, sería equilibrar oportunidad y precisión, ya que si bien era cierto que las estimaciones al final resultaron precisas, las encuestas de salida no resultaron oportunas, y no para todas las elecciones el número de casos era el adecuado para anunciar la configuración de una tendencia.

El Consejero resaltó las calificaciones que los electores dieron al Instituto respecto de la organización de las pasadas elecciones, solicitando su incorporación en el informe de actividades de la Comisión, y destacó la prudencia de la autoridad electoral, incluso como una recomendación para el siguiente ejercicio. Finalmente, y en relación con el asunto relativo a si consejeros y representantes deberían conocer los reportes parciales, propuso, como una reflexión, considerar la posibilidad de que sea un grupo de especialistas constituidos en un comité técnico, quienes conozcan dichos reportes, a fin de que puedan orientar estadísticamente las decisiones sobre la difusión.

Enrique Escamilla Salinas, representante del Partido de la Revolución Democrática consideró importante reflexionar sobre lo rescatable de este tipo de estudios, por lo que solicitó incluir en el informe de actividades de la Comisión un breve concentrado de los comentarios y sugerencias para el futuro. E incluso propuso reflexionar sobre las posibilidades de ampliar el margen de maniobra del Instituto ante este tipo de eventualidades, así como explorar la posibilidad de contratar a tres empresas por ejemplo.

El Consejero Electoral Eduardo R. Huchim May concluyó que quizá sería útil preguntarse si sólo convendría realizar conteos rápidos, o bien reflexionar sobre la conveniencia de contratar a dos o a tres empresas, además de destacar que los medios de comunicación, al difundir tendencias antes que la propia autoridad electoral, prácticamente se convertían en árbitros informales. Sin embargo, aclaró, todas estas reflexiones serían interrogantes para mejorar los resultados en la próxima ocasión.

3. Las previsiones y las tendencias.

Con objeto de prevenir las diferentes situaciones que podrían presentarse durante el proceso de preparación del levantamiento de las encuestas de salida y los conteos rápidos, la Comisión desarrolló actividades diversas y tomó varios acuerdos que culminaron en la definición de criterios estadísticos para determinar si el día de la jornada electoral se difundían las tendencias electorales obtenidas a través del mecanismo diseñado.

El 26 de abril la Comisión examinó las bases y anexo técnico para el concurso por invitación restringida, solicitando la inclusión de una prueba piloto en la que se verificara que las empresas a contratar contaran con personal en oficinas y de campo capacitado, además de constatar que la infraestructura telefónica y computacional funcionara correctamente.

El 1° de junio, la Comisión tuvo como invitada a Rocío Hernández, representante de la empresa Grupo de Asesores Unidos, S.C., quien expuso su metodología de trabajo y respondió a diversas preguntas en relación con el tamaño de la muestra y el número de secciones a incluir.

Rocío Hernández también informó a la Comisión que el 25 de junio se efectuaría la prueba piloto, y que en todas las secciones incluidas en la muestra se levantarían cuestionarios con tres boletas, considerando las adecuaciones necesarias en aquellas delegaciones que compartieran distritos,

Respecto a la distancia de los encuestadores en relación con las casillas, la Comisión consideró que en los 30 metros propuestos por el Grupo de Asesores Unidos, S.C., el encuestador no interfiriera con la fila de electores. Finalmente, esta empresa se comprometió a no uniformar a sus encuestadores con colores que remitieran a cualquier partido político.

En la sesión celebrada el 8 de junio, la Comisión tuvo como invitada a Rosario Toledo, representante de la empresa Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C., quien expuso su metodología de trabajo y respondió dudas de consejeros y representantes en relación con los ajustes requeridos en el tamaño de la muestra.

También se comprometió a que el uniforme de los encuestadores llevaría los colores blanco y negro. Sobre la distancia que guardarían los encuestadores respecto a la casilla, propuso que en los 30 metros considerados, el encuestador no interfiriera ni con la fila de electores, ni que el candidato a entrevistar se sintiera físicamente atrapado.

Rosario Toledo aclaró que para obtener los dos resultados de la elección de Jefe de Gobierno, serían diseñadas dos submuestras, y que se ponderarían los resultados de distritos y delegaciones para el caso de la elección de Jefe de Gobierno. Asimismo, informó que el 27 de junio se realizaría la prueba piloto y en el caso de los distritos que pertenecen a dos delegaciones se consideraron todos los ajustes necesarios.

Por otro lado, a solicitud del Consejero Electoral Rubén Lara León, y debido a que Ricardo de la Peña, quien apoyaba el trabajo muestral de Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C., fue mencionado por diferentes medios de comunicación como parte del equipo de especialistas para el levantamiento del conteo rápido en la elección presidencial, Rosario Toledo aclaró que no existía vinculación profesional con el Instituto Federal Electoral.

Finalmente, después de valorar que han existido casos de cooptación cuando la lista de los nombres de los encuestadores es conocida, la Comisión solicitó a esta empresa que dicha relación fuera entregada el cinco de julio, junto con las bases de datos y el material restante.

El mismo 8 de junio, fue planteada la inquietud respecto a la existencia de algún criterio para el caso de que los encuestadores de ambas empresas coincidieran en una casilla, habida cuenta que las dos escogerían las secciones en forma aleatoria e independiente.

La Comisión, después de valorar las posibilidades de que este evento ocurriera, de considerar que más de dos empresas levantarían encuestas de salida, además de que existen demarcaciones con un número diferente de secciones, y de plantear la importancia que pudiera tener los periodos de menor afluencia, así como los inconvenientes de utilizar discrecionalmente las casillas sustitutas, solicitó a la Secretaría Ejecutiva un estudio sobre la probabilidad de que ese hecho ocurriera.

También fueron presentados los ajustes en la propuesta técnica de Grupo de Asesores Unidos, S.C., en relación con el número de entrevistados por sección electoral, para que con el mínimo de cuestionarios propuesto se garantizara como máximo un más menos tres por ciento de margen de error en cada distrito.

Por otro lado, el Presidente de la Comisión expuso que el momento establecido por el Código Electoral para difundir las tendencias electorales era después del cierre oficial de las casillas, es decir, a partir de las dieciocho horas con un minuto. En este punto, Rosa Luz Montoya, representante del Partido Revolucionario Institucional, solicitó a los Consejeros Electorales que valoraran la posibilidad de no difundir los resultados a las seis de la tarde con un minuto, en virtud de que a esa hora habría electores sufragando.

A este respecto, la Comisión convino en que, si las solicitudes de tres empresas para levantar encuestas de salida y conteos rápidos durante la jornada electoral eran aprobadas por el Consejo General considerando la posibilidad de difundir tendencias a las dieciocho horas con un minuto, el Instituto no podría dar a conocer sus estimaciones después de ese momento, pues carecería de oportunidad.

Finalmente, TV Azteca, el Centro de Estudios de Opinión de la Universidad de Guadalajara y Consulta, S.A. de C.V., que fueron las empresas solicitantes en términos del artículo 164 del Código Electoral del Distrito Federal, recibieron la aprobación respectiva considerando la opción de difundir las tendencias electorales después de la hora del cierre oficial de las casillas.

En relación con las condiciones de la posible difusión de tendencias electorales y los reportes parciales que serían recibidos, como vía para conocer el desarrollo de los levantamientos de encuestas de salida, la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva cinco estudios: a) criterios para difundir, en su caso, resultados cerrados, b) si serían conocidos los reportes parciales, c) criterios sobre cómo actuar ante el reporte de ganadores diferentes en una misma elección, d) propuesta de formato para los reportes y e) propuestas de mecanismos para la entrega de los reportes mencionados.

El 15 de junio la Comisión acordó que, en caso de que los intervalos de confianza de los porcentajes de votación del primero y segundo lugares se traslaparan, el Instituto Electoral del Distrito Federal no difundiría tendencia alguna, y en el caso de que dichos intervalos no se traslapasen, sí se difundirían las tendencias.

Después de analizar diferentes escenarios, la Comisión acordó que si las empresas reportaban ganadores diferentes para una misma elección, el Instituto Electoral del Distrito Federal no difundiría tendencia alguna. Si los intervalos se traslapaban y además se obtenían ganadores diferentes, tampoco se difundirían los resultados.

En relación con los mecanismos de entrega de los reportes parciales de cada empresa, la Secretaría Ejecutiva, también después de varios análisis, propuso a la Comisión que fuera a través de un sobre lacrado para ser entregado en propia mano. También se consideraron el fax, la instalación de una pantalla en una oficina del Instituto que recibiría vía módem la información y un correo electrónico con clave.

Después de que los integrantes de la Comisión discutieron sobre las ventajas y desventajas de los cuatro mecanismos propuestos, se valoró la opción de contar con al menos dos vías para la entrega. A estas consideraciones se agregó la disposición del Grupo de Asesores Unidos, S.C., para trasladar una oficina a la sede institucional, por lo que la Comisión encomendó al Secretario Ejecutivo que estableciera los contactos necesarios con ambas empresas para conocer sus requerimientos y medidas de seguridad, a

fin de que pudieran entregar sus reportes en las oficinas que les asignara el Instituto Electoral del Distrito Federal en su edificio de Av. Ejército Nacional.

En el tema de quiénes estarían autorizados para conocer los reportes parciales, la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva un estudio jurídico para discernir si se incurriría en infracción al Código Penal en caso de que todos los miembros de la Comisión tuvieran acceso a los reportes de las encuestas de salida, y cómo conciliar eso con lo establecido por el Código Electoral respecto al acceso permanente de consejeros y representantes de partido al sistema para difundir las tendencias electorales.

Otro punto de la agenda de las previsiones se refirió a la posibilidad de que ambas empresas enviaran encuestadores a la misma casilla. En este rubro, la Comisión concluyó que la probabilidad de que este evento ocurriera era muy baja. En caso de presentarse, se acordó que sólo si los encuestadores de las empresas contratadas por el Instituto coincidían en una casilla, el segundo en llegar se trasladaría a la casilla sustituta.

Finalmente, la Comisión acordó que las boletas a utilizar en las encuestas de salida contendrían los emblemas de los partidos y la coalición, así como los nombres de los candidatos tal como aparecerían en las boletas oficiales para cada una de las tres elecciones.

También convino en que las empresas reportarían los porcentajes obtenidos por cada partido y por la coalición, así como los obtenidos por cada candidato, además de que los logotipos que utilizarían los encuestadores serían la imagen de *Kiko*, el perico de color morado que apoyó la campaña institucional de difusión respecto a la capacitación de funcionarios de casilla y para la disuasión en la compra y coacción del voto, por parte del Instituto, y el emblema correspondiente a cada empresa.

El 22 de junio la Comisión acordó que si ambas empresas señalaban a un mismo ganador y los intervalos de confianza entre primero y segundo lugares no se traslapaban, pero el porcentaje de votación era diferente para cada candidato, sólo se difundiría al probable ganador y los puntos porcentuales de diferencia entre primero y segundo, sin dar a conocer los porcentajes específicos obtenidos.

En esta misma sesión, el Secretario Ejecutivo informó que las empresas contratadas contarían con oficinas equipadas en la sede del Instituto para recibir vía módem los reportes y entregarlos bajo estrictas medidas de seguridad, incluyendo líneas telefónicas con servicio especial directo.

Y respecto a la solicitud del estudio jurídico para discernir quiénes estarían autorizados para conocer los reportes parciales, el propio Secretario Ejecutivo expuso que consejeros y representantes de los consejos del Instituto jurídicamente podían tener acceso a los cortes parciales antes del cierre oficial de las casillas; que no se cometía delito electoral alguno si consejeros y representantes tenían acceso al

mecanismo, y lo prohibido era difundir los resultados antes del momento indicado en la ley. Si algún consejero o representante comunicaba a un tercero en lo individual antes de las seis de la tarde alguna tendencia, dicha conducta sí se encuadraría como delito electoral.

La discusión derivó en dividir la información en dos niveles: la de carácter técnico y la de tendencias electorales. La primera contendría aspectos tales como número de cuestionarios levantados, puntos muestrales sustituidos y número de coincidencias entre encuestadores de ambas empresas. La segunda se integraría por las estimaciones puntuales y los intervalos de confianza.

Para tal efecto, la Comisión encomendó a la Secretaría Ejecutiva una propuesta sobre los datos técnicos a solicitar y que ambas empresas entregarían en los horarios establecidos para cada reporte.

Y respecto a la información de tendencias electorales, la Comisión acordó que las tendencias reportadas a las 12 y a las 16 horas, contenidas en sobres cerrados y sellados, se abrirían una vez que se contara con el reporte de las 17:30 horas, momento en el que consejeros y representantes conocerían las tendencias obtenidas por las empresas para cada una de las elecciones.

De la misma manera, la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva el diseño de un mecanismo para resguardar la información contenida en los reportes que no se abrirían sino hasta después, con objeto de certificar que fuera la que en efecto hubieran entregado las empresas.

La Comisión, además, discutió los formatos propuestos por cada empresa, y consideró conveniente que los porcentajes fuesen calculados tomando como base la suma de los votos de los partidos, la coalición y el candidato común, es decir, descartando los votos nulos y los votos en blanco.

Finalmente, la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva que, una vez difundidas las tendencias en el Consejo General, se incluyeran en la página de internet del Instituto, aclarando que dichas tendencias eran resultado de encuestas de salida y, en su caso, de conteos rápidos contratados por la autoridad electoral capitalina en cumplimiento del Código Electoral del Distrito Federal.

El 27 de junio la Comisión discutió los contenidos de los reportes técnicos que correspondieron a cada corte, concluyendo que deberían conocerse el número de cuestionarios por distrito y por delegación así como una relación de los incidentes ocurridos.

En esta misma sesión la Comisión aprobó la propuesta del Secretario Ejecutivo respecto al mecanismo de resguardo de la información de las tendencias electorales reportadas en los cortes de las 12 y las 16 horas del 2 de julio. Dicho mecanismo constó de los pasos siguientes:

- 1) Las empresas entregarían sus reportes al Secretario Ejecutivo.
- 2) El Secretario Ejecutivo los turnaría a la Comisión en sobre cerrado y sellado.
- 3) Los integrantes de la Comisión procederían a rubricar el sobre.
- 4) La Comisión devolvería los sobres al Secretario Ejecutivo según el corte correspondiente.
- 5) Los sobres serían introducidos en una caja de seguridad y ésta se depositaría en una oficina aislada.
- 6) Dicha oficina sería custodiada por un guardia de seguridad y un notario público, quien daría fe de todo lo actuado.
- 7) A las 17:15 horas, el Secretario Ejecutivo recogería los sobres resguardados y los entregaría a la Comisión, para que los integrantes verificaran que dichos sobres fueran los mismos que se rubricaron con anterioridad.
- 8) En presencia del notario, las empresas entregarían al Secretario Ejecutivo el reporte de las 17:30 horas, quien lo turnaría a la Comisión, y ésta a su vez a los integrantes del Consejo General, y se procediera por conducto del Consejero Presidente a darlo a conocer a las 18:01 en sesión de Consejo General.

Otro punto importante tratado por la Comisión se relacionó con la difusión de tendencias en el caso de los conteos rápidos, donde se acordó que consejeros y representantes tomarían como base el corte de las 21 horas para valorar la difusión de las tendencias electorales, considerando el número de casos, el margen de error, la comparación con los resultados arrojados por las encuestas de salida, la configuración o no de tendencias en cada elección, y la oportunidad de la información.

La Comisión también revisó los formatos de reportes parciales, que contendrían los resultados por candidato y por partido de manera separada, considerando las candidaturas comunes y el margen de error, así como la hora de corte, el total de cuestionarios levantados y el tipo de elección. De igual manera se convino en que dichos formatos fueran firmados por el responsable de cada empresa.

La Comisión acordó visitar las oficinas de las empresas el viernes 30 de junio a partir de las 12 horas y conoció los resultados de los simulacros convenidos, en los que la gran mayoría de los encuestadores ubicaron las casillas que les fueron asignadas, y verificaron la infraestructura de comunicación de la zona respectiva.

Por otro lado, la Comisión fue informada de que el Secretario Ejecutivo extendió a las empresas sendas acreditaciones para que, en su caso, los encuestadores aclararan el motivo de su permanencia en el exterior de la casilla que les fue asignada, siempre respetando el flujo de la votación y la secrecía del voto.

Con objeto de comunicar a la ciudadanía que el Instituto contrató a dos empresas para realizar encuestas de salida y conteos rápidos el dos de julio para difundir las tendencias electorales el dos de julio en los

términos de ley, la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva que, mediante inserciones en medios impresos, avisara de este ejercicio. Dicha publicación se efectuó el 30 de junio en los periódicos *El Universal, La Jornada, La Prensa y Reforma*.

El 2 de julio la Comisión se declaró en sesión permanente, desahogando los informes presentados por la Secretaría Ejecutiva sobre el acondicionamiento de oficinas para las empresas, y sobre la publicación del aviso a nombre del Instituto mediante el cual se comunicó a la ciudadanía el levantamiento de encuestas de salida y conteos rápidos. En esta sesión fueron rubricados los sobres que contenían los resultados parciales que las empresas entregaron cerrados y sellados para su resguardo, todo ello en presencia del titular de la Notaría 215, el Lic. Uriel Oliva Sánchez, y conforme al mecanismo de resguardo aprobado por la propia Comisión.

Por acuerdo de la Comisión, en la entrega de los sobres de los reportes de las 12 y de las 16 horas, una comisión de representantes de partidos políticos acompañó al Secretario Ejecutivo y al Lic. Uriel Oliva Sánchez, titular de la notaría doscientos quince, a las oficinas de las empresas en el cuarto piso de la sede institucional, para recibir los reportes. Para el caso del reporte de las 12 horas participaron los representantes Rosa Luz Montoya Olivarez, Enrique Escamilla Salinas y Carlos Enrique Reyes Pérez, de los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, y de la Sociedad Nacionalista, respectivamente.

Esta situación se repitió en el corte de las 16:00 horas, participando los representantes Manuel Calvillo Bravo, José Alfonso León Matus y Martín Alba Díaz, de los partidos de Centro Democrático, Alianza Social y del Trabajo, respectivamente. Para la entrega de los reportes de las 17:30 horas asistieron a su recopilación los representantes Víctor Orduña Muñoz, José Alfonso León Matus y Enrique Quintero Márquez, de la Coalición Alianza por el Cambio, y de los partidos Alianza y Democracia Social, en ese orden.

Una vez extraídos los sobres resguardados y recibido el corte parcial de esa hora, el Consejero Electoral Eduardo R. Huchim, presidente de la Comisión, entregó, en presencia del Notario, los tres sobres al Consejero Presidente, Javier Santiago Castillo, con objeto de que los consejeros, el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General valoraran si el Instituto podía difundir tendencias electorales conforme a los acuerdos tomados por la Comisión, contando con la asesoría de Rafael Giménez y Vidal Romero.

De esta manera, habiéndose desahogado todos los asuntos que motivaron la sesión permanente, a las diecisiete horas con cuarenta y seis minutos la sesión del dos de julio finalizó. Sin embargo, el trabajo continuó, aunque ya en manos de los integrantes del Consejo General.

Es importante destacar que no todos los miembros de la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales eran integrantes del Consejo General, en virtud de que el último párrafo del punto primero del acuerdo por el que se creó la Comisión, establecía que los Representantes que los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General podrían designar representantes especiales para formar parte de la misma.

Consejeros, Secretario Ejecutivo y representantes de partidos contaron con los cuatro acuerdos relativos a los criterios para definir en qué casos no se difundirían tendencias electorales o, según el escenario que se presentase, el esquema específico de difusión.

Los acuerdos referidos y aprobados por unanimidad fueron los siguientes:

● ACUERDO 33/12.- En caso de que los intervalos de confianza de los porcentajes de votación del primero y segundo lugares se traslapen, el Instituto Electoral del Distrito Federal no difundirá tendencia alguna.

ACUERDO 34/12.- En aquellos casos en los que se reporten ganadores diferentes, el Instituto Electoral del Distrito Federal no difundirá tendencia alguna. En caso de que dichos intervalos se traslapen y además se obtengan ganadores diferentes tampoco se difundirán los resultados.

ACUERDO 39/13.- Si ambas empresas señalan a un mismo ganador y los intervalos de confianza no se traslapan entre primero y segundo lugares, pero el porcentaje de votación es diferente para cada candidato, sólo se difundirá quién es el probable ganador y los puntos porcentuales de diferencia entre el primero y el segundo lugar, sin dar a conocer los porcentajes específicos obtenidos.

● ACUERDO 45/14.- Consejeros y representantes tomarán como base el corte de las 21 horas para valorar la difusión de las tendencias electorales obtenidas mediante conteos rápidos, considerando el número de casos, el margen de error, la comparación con los resultados arrojados por las encuestas de salida, la configuración o no de tendencias en cada elección, y que esta información sea oportuna.

Las estimaciones para el caso de la elección de Jefe de Gobierno en el reporte de las 17:30 horas fueron las siguientes para la primera estimación en donde se anota el intervalo de confianza entre paréntesis:

Empresa	Alianza por el Cambio	Candidatura común
Investigaciones Sociales Aplicadas	33.50% (31.30% a 35.70%)	41.00% (38.70% a 43.40%)
Grupo de Asesores Unidos	36.74% (35.44% a 38.04%)	37.73% (36.44% a 39.03%)

Para la segunda estimación se reportó lo siguiente:

Empresa	Alianza por el Cambio	Candidatura común
Investigaciones Sociales Aplicadas	34.00% (31.80% a 36.20%)	40.60% (38.10% a 43.10%)
Grupo de Asesores Unidos	36.84% (35.59% a 38.09%)	36.84% (35.64% a 38.05%)

En la muestra agregada ofrecida por Grupo de Asesores Unidos, S.C., es decir, la muestra que integró a las dos submuestras que funcionaron como primera y segunda estimación, Alianza por el Cambio alcanzaba **36.79%** (35.89% a 37.69%), mientras que la Candidatura Común obtenía **37.29%** (36.40% a 38.17%). Conviene recordar que el mecanismo aprobado para obtener las tendencias indicaba que las empresas deberían reportar dos estimaciones para la elección de Jefe de Gobierno.

Con base en las tendencias obtenidas y atendiendo a los criterios previamente establecidos, consejeros, Secretario Ejecutivo y representantes de partidos políticos determinaron no difundir tendencias en este corte, sino que el Instituto esperaba a los resultados que arrojaran los conteos rápidos para informar a los ciudadanos sobre el sentido de las votaciones de la jornada.

Con el reporte de los conteos rápidos de las 22:00 horas, ya que en el corte de las 21:00 horas aún no se disponía de información suficiente, fue valorada la difusión de tendencias con base en los resultados siguientes para la primera estimación de la elección de Jefe de Gobierno:

Empresa	Alianza por el Cambio	Candidatura común
Investigaciones Sociales Aplicadas	33.90% (29.40% a 38.50%)	40.60% (35.00% a 46.20%)
Grupo de Asesores Unidos	34.76% (32.84% a 36.68%)	39.50% (36.90% a 42.11%)

Para la segunda estimación de la elección de Jefe de Gobierno se reportó lo siguiente:

Empresa	Alianza por el Cambio	Candidatura común
Investigaciones Sociales Aplicadas	35.60% (32.30% a 39.00%)	38.60% (34.80% a 42.40%)
Grupo de Asesores Unidos	34.86% (32.54% a 37.19%)	38.23% (35.68% a 40.78%)

En la muestra agregada ofrecida por Grupo de Asesores Unidos Alianza por el Cambio alcanzaba **34.82%** (33.27% a 36.37%), mientras que la Candidatura Común obtenía **38.78%** (36.94% a 40.62%).

A las 23:28 de la noche, el Consejero Presidente, Javier Santiago Castillo, informó al Consejo General las siguientes tendencias electorales para la elección de Jefe de Gobierno:

Contendiente	SITE
Alianza por el Cambio	34.20%
PRI	22.78%
Candidatura Común	39.50%
PARM	0.37%
DS PPN	3.14%

Acto seguido, el Presidente del Consejo informó las tendencias electorales obtenidas mediante conteos rápidos en las delegaciones siguientes, ya que en las restantes no se había configurado una tendencia en términos de los acuerdos de la Comisión:

Contendiente	Azcapotzalco	Benito Juárez*	Coyoacán
Alianza por el Cambio	43.52%	47.18%	28.77%
PRI	22.49%	21.60%	21.92%
Candidatura Común	30.65%	30.26%	45.67%
PARM	0.32%	0.95%	0.54%
DS PPN	3.02%		3.11%

Contendiente	Cuauhtémoc	Iztacalco	Iztapalapa
Alianza por el Cambio	31.35%	31.53%	28.36%
PRI	22.97%	22.52%	21.65%
Candidatura Común	40.81%	40.99%	45.67%
PARM	0.66%	0.93%	0.95%
DS PPN	4.20%	4.03%	3.37%

Contendiente	Miguel Hidalgo	Tláhuac*	Tlalpan	Xochimilco
Alianza por el Cambio	40.71%	22.61%	31.68%	29.55%
PRI	33.70%	26.14%	20.02%	19.11%
Candidatura Común	21.40%	48.04%	44.34%	45.92%
PARM	0.43%	3.20%	0.82%	2.79%
DS PPN	3.75%		3.15%	2.64%

* En estas delegaciones Democracia Social Partido Político Nacional (DS PPN) formó parte de la candidatura común, integrada por el PRD, PT, PCD, CD PPN y PSN

Las tendencias que a continuación se presentan no fueron difundidas, ya que se dieron los escenarios previamente relatados, bajo los cuales se acordó no darlas a conocer a la ciudadanía. Estos resultados fueron obtenidos del reporte de las 23:00 horas del 2 de julio:

Contendiente	Alvaro Obregón*	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	32.10%	39.33%
PRI	25.00%	22.43%
Candidatura Común	38.60%	37.51%
PARM	0.70%	0.73%

* En esta delegación Democracia Social Partido Político Nacional (DS PPN) formó parte de la candidatura común, integrada por el PRD, PT, PCD, CD PPN y PSN.

Contendiente	Cuajimalpa	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	47.30%	36.36%
PRI	21.10%	27.46%
Candidatura Común	26.60%	34.08%
PARM	0.40%	0.31%
DS PPN	4.60%	1.80%

Contendiente	Gustavo A. Madero	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	34.80%	35.94%
PRI	21.30%	23.40%
Candidatura Común	39.30%	36.95%
PARM	0.70%	0.57%
DS PPN	3.80%	3.14%

Contendiente	La Magdalena Contreras	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	31.00%	34.75%
PRI	28.40%	27.22%
Candidatura Común	35.20%	32.57%
PARM	1.10%	0.94%
DS PPN	4.30%	4.51%

Contendiente	Milpa Alta	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	9.20%	8.18%
PRI	28.10%	33.51%
Candidatura Común	61.20%	57.01%
PARM	0.80%	0.77%
DS PPN	0.70%	0.53%

Contendiente	Venustiano Carranza	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	34.90%	34.43%
PRI	28.40%	28.10%
Candidatura Común	32.10%	32.76%
PARM	0.70%	0.54%
DS PPN	3.90%	4.16%

En el caso de los 40 distritos electorales locales, los conteos rápidos que no fueron difundidos en virtud de ya no resultar oportunos como se detalla en el cuarto apartado de la presentación temática, arrojaron en su corte final las tendencias siguientes:

Contendiente	Distrito I	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	28.80%	34.66%
PRI	22.50%	23.59%
Candidatura Común	44.40%	37.75%
PARM	1.30%	0.94%
DS PPN	3.10%	3.06%

Contendiente	Distrito II	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	45.00%	45.21%
PRI	19.90%	18.82%
Candidatura Común	30.50%	30.93%
PARM	0.50%	0.65%
DS PPN	4.10%	4.39%

Contendiente	Distrito III	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	40.20%	41.44%
PRI	24.30%	22.66%
Candidatura Común	29.90%	31.39%
PARM	1.00%	0.58%
DS PPN	4.60%	3.93%

Contendiente	Distrito IV	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	35.20%	37.29%
PRI	23.50%	23.81%
Candidatura Común	37.20%	33.84%
PARM	0.60%	0.57%
DS PPN	3.50%	4.49%

Contendiente	Distrito V	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	39.60%	39.58%
PRI	24.70%	23.44%
Candidatura Común	31.80%	32.30%
PARM	0.70%	0.47%
DS PPN	3.30%	4.20%

Contendiente	Distrito VI	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	32.10%	32.36%
PRI	19.70%	23.33%
Candidatura Común	43.00%	39.29%
PARM	0.70%	0.77%
DS PPN	4.40%	4.26%

Contendiente	Distrito VII	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	44.00%	41.25%
PRI	20.30%	21.70%
Candidatura Común	29.80%	31.87%
PARM	0.70%	0.59%
DS PPN	5.20%	4.60

Contendiente	Distrito VIII	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	41.40%	39.81%
PRI	22.40%	22.54%
Candidatura Común	30.20%	31.70%
PARM	0.70%	0.64%
DS PPN	5.40%	5.32%

Contendiente	Distrito IX	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	32.10%	33.15%
PRI	20.80%	24.07%
Candidatura Común	42.00%	37.21%
PARM	0.70%	0.77%
DS PPN	4.40%	4.80%

Contendiente	Distrito X	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	33.90%	34.62%
PRI	24.10%	25.67%
Candidatura Común	35.10%	33.81%
PARM	0.50%	0.60%
DS PPN	6.40%	5.30%

Contendiente	Distrito XI	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	40.30%	39.05%
PRI	27.40%	23.89%
Candidatura Común	27.10%	31.90%
PARM	0.60%	0.50%
DS PPN	4.60%	4.66%

Contendiente	Distrito XII	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	37.10%	34.88%
PRI	24.90%	23.52%
Candidatura Común	30.90%	35.45%
PARM	0.90%	0.91%
DS PPN	6.10%	5.24%

Contendiente	Distrito XIII	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	34.50%	38.19%
PRI	23.30%	22.06%
Candidatura Común	37.20%	33.03%
PARM	0.50%	0.55%
DS PPN	4.50%	6.17%

Contendiente	Distrito XIV	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	33.10%	37.54%
PRI	28.50%	21.86%
Candidatura Común	32.30%	35.15%
PARM	0.80%	0.55%
DS PPN	5.40%	4.90%

Contendiente	Distrito XV	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	46.30%	46.20%
PRI	26.00%	24.67%
Candidatura Común	22.10%	22.84%
PARM	0.50%	0.52%
DS PPN	5.10%	5.76%

Contendiente	Distrito XVI	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	33.90%	36.66%
PRI	22.00%	22.44%
Candidatura Común	37.70%	33.29%
PARM	1.00%	1.20%
DS PPN	5.30%	6.42%

Contendiente	Distrito XVII	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	33.90%	32.65%
PRI	20.70%	21.25%
Candidatura Común	40.60%	40.82%
PARM	0.70%	0.67%
DS PPN	4.00%	4.61%

Contendiente	Distrito XVIII	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	34.70%	35.69%
PRI	21.70%	22.51%
Candidatura Común	36.40%	34.89%
PARM	2.30%	0.97%
DS PPN	4.80%	5.94%

Contendiente	Distrito XIX	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	53.10%	48.92%
PRI	18.20%	17.57%
Candidatura Común	21.80%	27.16%
PARM	0.60%	0.36%
DS PPN	6.30%	5.99%

Contendiente	Distrito XX	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	29.50%	31.49%
PRI	23.60%	23.94%
Candidatura Común	42.00%	39.62%
PARM	1.00%	0.80%
DS PPN	4.00%	4.15%

Contendiente	Distrito XXI	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	38.80%	41.65%
PRI	20.50%	20.48%
Candidatura Común	35.80%	31.79%
PARM	0.60%	0.61%
DS PPN	4.30%	5.47%

Contendiente	Distrito XXII	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	39.40%	36.28%
PRI	23.30%	25.58%
Candidatura Común	31.00%	33.09%
PARM	0.50%	0.57%
DS PPN	5.80%	4.47%

Contendiente	Distrito XXIII	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	28.60%	29.51%
PRI	25.10%	26.07%
Candidatura Común	40.90%	39.33%
PARM	0.70%	0.68%
DS PPN	4.70%	4.40%

Contendiente	Distrito XXIV	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	30.40%	32.67%
PRI	20.50%	21.87%
Candidatura Común	43.10%	39.86%
PARM	0.90%	0.85%
DS PPN	5.00%	4.76%

Contendiente	Distrito XXV	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	23.30%	26.07%
PRI	23.60%	24.16%
Candidatura Común	49.80%	45.57%
PARM	0.70%	0.89%
DS PPN	2.60%	3.31%

Contendiente	Distrito XXVI	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	42.10%	46.19%
PRI	20.30%	18.93%
Candidatura Común	31.90%	28.39%
PARM	0.40%	0.39%
DS PPN	5.30%	6.10%

Contendiente	Distrito XXVII	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	38.10%	37.81%
PRI	20.50%	20.73%
Candidatura Común	35.90%	35.78%
PARM	0.70%	0.60%
DS PPN	4.70%	5.09%

Contendiente	Distrito XXVIII	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	38.90%	39.39%
PRI	20.50%	20.59%
Candidatura Común	35.10%	34.08%
PARM	0.60%	0.65%
DS PPN	5.00%	5.29%

Contendiente	Distrito XXIX	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	25.00%	28.74%
PRI	22.40%	22.88%
Candidatura Común	48.50%	43.88%
PARM	1.20%	1.58%
DS PPN	3.00%	2.92%

Contendiente	Distrito XXX	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	32.30%	33.66%
PRI	20.70%	19.79%
Candidatura Común	42.30%	40.99%
PARM	0.50%	0.57%
DS PPN	4.10%	4.99%

Contendiente	Distrito XXXI	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	31.20%	31.59%
PRI	21.40%	22.08%
Candidatura Común	41.90%	40.47%
PARM	1.10%	0.92%
DS PPN	4.50%	4.94%

Contendiente	Distrito XXXII	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	38.80%	39.84%
PRI	21.00%	18.32%
Candidatura Común	34.70%	35.69%
PARM	0.50%	0.66%
DS PPN	5.10%	5.49%

Contendiente	Distrito XXXIII	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	29.20%	27.60%
PRI	23.70%	21.01%
Candidatura Común	42.10%	46.86%
PARM	1.00%	0.95%
DS PPN	4.10%	3.58%

Contendiente	Distrito XXXIV	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	31.10%	29.75%
PRI	22.00%	21.99%
Candidatura Común	41.50%	43.37%
PARM	0.80%	0.72%
DS PPN	4.60%	4.16%

Contendiente	Distrito XXXV	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	37.10%	37.09%
PRI	19.20%	19.10%
Candidatura Común	37.40%	37.03%
PARM	0.70%	1.29%
DS PPN	5.70%	5.49%

Contendiente	Distrito XXXVI	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	29.50%	25.90%
PRI	23.80%	24.77%
Candidatura Común	41.30%	43.14%
PARM	1.30%	1.97%
DS PPN	4.00%	4.22%

Contendiente	Distrito XXXVII	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	17.90%	21.53%
PRI	23.40%	21.70%
Candidatura Común	55.50%	52.87%
PARM	0.70%	1.18%
DS PPN	2.60%	2.73%

Contendiente	Distrito XXXVIII	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	32.10%	32.90%
PRI	19.40%	18.66%
Candidatura Común	43.10%	42.83%
PARM	0.70%	0.90%
DS PPN	4.70%	4.71%

Contendiente	Distrito XXXIX	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	36.30%	36.08%
PRI	17.70%	18.72%
Candidatura Común	40.00%	39.63%
PARM	0.70%	0.98%
DS PPN	5.30%	4.59%

Contendiente	Distrito XL	
	ISA	Gaussc
Alianza por el Cambio	31.90%	32.27%
PRI	20.90%	20.61%
Candidatura Común	42.00%	41.71%
PARM	1.00%	0.89%
DS PPN	4.30%	4.52%

II. Actividades Realizadas

1. Sesiones

Del 23 de marzo, fecha en que se celebró la sesión de instalación y hasta el 29 de agosto, la Comisión celebró 18 sesiones, a las que concurrieron los Consejeros Rubén Lara León y Leonardo Valdés Zurita como integrantes, y Eduardo R. Huchim May, como su presidente. También asistieron los representantes de la coalición Alianza por el Cambio y de los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, de Centro Democrático, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, de la Sociedad Nacionalista, Alianza Social y Democracia Social, Partido Político Nacional.

El 23 de marzo de 2000 se llevó a cabo la primera sesión ordinaria, en la cual se declaró instalada la Comisión, se nombró al Secretario de la misma, se aprobó el calendario de sesiones y la Secretaría Ejecutiva informó sobre los avances en el diseño del mecanismo para obtener y, en su caso, difundir las tendencias electorales.

La segunda sesión fue celebrada el 31 de marzo con el carácter de primera extraordinaria, teniendo como asuntos a tratar los avances en el diseño del mecanismo para obtener y, en su caso, difundir las tendencias electorales.

En la tercera sesión, efectuada el 5 de abril con carácter de segunda extraordinaria, se analizó la propuesta de la Secretaría Ejecutiva respecto a la distribución del trabajo de levantamiento entre dos o tres empresas, así como las ventajas de poder cotejar las estimaciones entre dos o más empresas.

En la cuarta sesión, realizada el 12 de abril como segunda ordinaria, se discutió sobre el esquema de participación de las empresas, si se encargaba la muestra a un experto o a las propias empresas a contratar y sobre la extensión del cuestionario.

La quinta sesión se celebró el 18 de abril con el carácter de tercera extraordinaria, y tuvo como asuntos a tratar las propuestas de cuestionario, de bases y de anexo técnico, así como el anteproyecto de acuerdo del Consejo General por el que se aprobaría el mecanismo.

En la sexta sesión, realizada el 26 de abril, como cuarta extraordinaria, se trató sobre el proyecto de cuestionario, el anteproyecto de acuerdo para aprobar el mecanismo y el examen de las bases y anexo técnico para la contratación de las empresas responsables.

La séptima sesión, efectuada el 2 de mayo como tercera ordinaria, tuvo como asuntos principales a tratar el estudio sobre la factibilidad de establecer una sanción económica a las empresas en caso de incumplir el contrato y el análisis del porcentaje de casos que, como mínimo, requería el Instituto para, en su caso, difundir tendencias.

La octava sesión, realizada el 11 de mayo con carácter de quinta extraordinaria, trató sobre las ofertas técnicas presentadas por seis empresas al concurso por invitación restringida convocado por el Instituto.

En la novena sesión, realizada el 13 de mayo como sexta extraordinaria, se discutieron las ofertas técnicas presentadas, para en su caso, emitir una recomendación técnica a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales sobre el análisis que de dichas ofertas realizara la Comisión.

En la décima sesión, llevada a cabo el 1° de junio en calidad de séptima extraordinaria, Rocío Hernández, representante de la empresa Grupo de Asesores Unidos, S.C., expuso su metodología de trabajo y respondió diversas preguntas de los integrantes de la Comisión. También se valoraron las ofertas técnicas de tres empresas para contratar a una segunda agencia.

En la undécima sesión, celebrada el 8 de junio como cuarta ordinaria, Rosario Toledo, representante de la empresa Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C., expuso su metodología de trabajo y respondió a diversas dudas de consejeros y representantes. En esta misma sesión se discutió sobre las posibilidades de que los encuestadores de las dos empresas contratadas por el Instituto coincidieran en una misma casilla, y la Secretaría Ejecutiva informó sobre los ajustes en la muestra de Grupo de Asesores Unidos, S.C., para que el margen de error en cada encuesta y conteo rápido fuera de más menos tres por ciento o inferior.

En la duodécima sesión, efectuada el 15 de junio con carácter de octava extraordinaria, fueron analizadas las propuestas de formatos para los reportes parciales de las estimaciones obtenidas mediante encuestas de salida y conteos rápidos. También se trataron las propuestas de vías para la entrega de los citados reportes, las personas que accederían a ellos, los criterios que habrían de aplicarse para valorar si el Instituto difundiría las tendencias electorales y la propuesta de solución para el caso en que los encuestadores de ambas empresas coincidieran en una casilla.

En la decimotercera sesión, realizada el 22 de junio como quinta ordinaria, se analizaron los criterios reelaborados para valorar la difusión de las tendencias, la posibilidad de que las empresas contratadas contaran con oficinas en la sede institucional, una nueva propuesta de formato para los reportes y se discutió sobre la factibilidad jurídica de que consejeros y representantes tuvieran conocimiento de las tendencias electorales antes de la hora del cierre oficial de las casillas.

En la decimocuarta sesión, celebrada el 27 de junio en calidad de sexta ordinaria, se trataron los contenidos de los reportes técnicos que correspondieron a cada corte, se analizó la propuesta del Secretario Ejecutivo respecto al resguardo de los dos reportes iniciales y se discutieron criterios para valorar la difusión de las tendencias electorales en el caso de los conteos rápidos.

En la decimoquinta sesión, llevada a cabo el 2 de julio con carácter de permanente y como novena sesión extraordinaria, el Secretario Ejecutivo informó sobre el acondicionamiento de oficinas para las empresas y de la publicación de un aviso a nombre del Instituto mediante el cual se comunicó a la ciudadanía el levantamiento de encuestas de salida y conteos rápidos encargado a dos empresas contratadas por el Instituto. En esta sesión permanente fueron rubricados los sobres que las empresas entregaron cerrados y sellados para su resguardo y que contenían los resultados parciales, todo ello en presencia de titular de la Notaría 215, el Lic. Uriel Oliva Sánchez.

La decimosexta sesión, celebrada el 19 de julio como séptima ordinaria, versó sobre la evaluación del desempeño que tuvieron las empresas contratadas.

En la decimoséptima sesión, que se llevó a cabo el 22 de agosto como octava ordinaria, se discutió nuevamente el informe que sobre la evaluación del desempeño de las empresas, presentó la Secretaría Ejecutiva.

En la decimoctava sesión, que se celebró el 30 de agosto como novena ordinaria, se analizó el presente Informe de Actividades, y fueron clausurados los trabajos de la Comisión.

II. Actividades Realizadas

2. Acuerdos

a) Presentación Cronológica

II. Actividades Realizadas

2. Acuerdos

a) Presentación Cronológica

El 23 de marzo se declaró formalmente instalada la Comisión, y se dio cuenta de los representantes acreditados por cada partido político. También a propuesta del Presidente y en cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, la Comisión acordó nombrar a Alejandro Díaz Domínguez como Secretario de la misma. De igual manera, aprobó el calendario de sesiones en el cual se planeaban celebrar al menos, dos sesiones al mes.

En esta misma sesión, el Presidente de la Comisión mencionó que el mandato del Código Electoral del Distrito Federal relativo a la obtención y difusión inmediata de las tendencias electorales, se concretaría a través de la realización de ejercicios muestrales, como las encuestas de salida y/o conteos rápidos. La Secretaría Ejecutiva propuso que el mecanismo para la obtención de las tendencias electorales consistiera en la realización de encuestas de salida y de conteos rápidos el día de la jornada electoral, mediante la contratación de una o varias empresas especializadas. Asimismo, el Consejero Electoral Leonardo Valdés Zurita planteó la posibilidad de que este trabajo fuera realizado en conjunto con la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión.

Para dar cabal cumplimiento al punto primero del acuerdo por el que se creó la Comisión, relativo a la acreditación de los representantes de los partidos políticos, la propia Comisión acordó que serían convocados a las sesiones quienes fueran acreditados expresamente, o en su defecto, a los titulares ante el Consejo General cuando algún partido no hubiera notificado un representante especial, o bien, que el representante ante el Consejo nombrara a un suplente para que asistiera a las sesiones de la Comisión.

El 31 de marzo la Comisión acordó que los instrumentos para obtener las tendencias electorales serían encuestas de salida y conteos rápidos, encargados a más de una empresa. En este punto se propusieron diversos esquemas de trabajo: que dos empresas levantaran encuestas y conteos para todas las elecciones, que una empresa trabajara la elección de Jefes Delegacionales y otra la de Diputados, con objeto de que existieran muestras independientes para la elección de Jefe de Gobierno y que ambos resultados fueran cotejables, es decir, que funcionaran como espejo, e incluso que se examinara la opción de contratar a tres empresas, con asignaciones alternadas según el tipo de elección, es decir, de manera tal que cada elección tuviera su espejo y no sólo la de Jefe de Gobierno.

Este mismo día fue consensada la ruta que seguirían los trabajos de la Comisión: se definiría el esquema de trabajo de las empresas, se elaborarían las bases con su anexo técnico para iniciar el concurso por invitación restringida, y se analizarían las ofertas técnicas presentadas por las empresas participantes.

Además, los integrantes de la Comisión acordaron remitir sus observaciones o propuestas para configurar la lista de empresas a invitar para el concurso por invitación restringida.

El 5 de abril la Comisión discutió diversas propuestas de la Secretaría Ejecutiva en relación con el esquema de trabajo de las empresas, así como el número de agencias a contratar. También estimó que poder cotejar las estimaciones entre dos empresas resultaría más conveniente para el Instituto en la elección de Jefe de Gobierno.

El 12 de abril acordó que serían contratadas tres empresas: a) la empresa uno realizaría encuestas de salida y conteos rápidos para la elección de Jefe de Gobierno y de los 16 Jefes Delegacionales. La empresa dos levantaría encuestas de salida y conteos rápidos para la elección de Jefe de Gobierno y de los 40 Diputados por el principio de mayoría relativa, y la empresa tres efectuaría encuestas de salida y conteos rápidos para las 16 elecciones de Jefes Delegacionales y las 40 de Diputados por el principio de mayoría relativa. De igual manera se acordó solicitar el diseño de la muestra a cada empresa y no a un experto, ya que de ese modo se obtendría un razonamiento técnico completo. También se convino en solicitar a la Secretaría Ejecutiva un proyecto del cuestionario que se aplicaría el día de la jornada, y que contuviera preguntas sociodemográficas y algunas relativas a la organización de las elecciones, además de la intención de voto.

Otro de los acuerdos tomados fue que a todas las empresas que concursaran en la invitación restringida se les precisara que el contrato que firmarían con el Instituto Electoral del Distrito Federal tendría el carácter de exclusivo, y que los datos obtenidos sólo podrían ser utilizados para los fines establecidos en el propio contrato. En esta misma sesión, se decidió que, al no haberse concretado los primeros acercamientos con la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión, el Instituto contrataría por sí solo a las empresas.

El 18 de abril la Comisión acordó las baterías a incluir en el cuestionario: intención de voto mediante boleta, género, edad, escolaridad, ocupación e ingreso mensual familiar, además de las preguntas correspondientes a la logística de las elecciones concurrentes. También fue revisado el anteproyecto de acuerdo para aprobar el mecanismo mediante el cual se obtendrían las tendencias electorales. Finalmente fueron revisadas las bases y el anexo técnico, solicitándose adecuaciones diversas.

El 26 de abril la Comisión acordó modificar el esquema de participación de las empresas, determinando que fueran dos las agencias a contratar y que cada una obtuviera un resultado para cada elección de

Jefes Delegacionales y para cada elección de Diputados a la Asamblea, además de dos resultados para la elección de Jefe de Gobierno. Este cambio obedeció, como puntualmente lo explicó el Consejero Electoral Leonardo Valdés Zurita, a que técnicamente podría dificultarse la asignación de contratos, ya que los ejercicios de menor costo podrían no resultar atractivos para las agencias encuestadoras.

Este nuevo acuerdo derivó en la adecuación de los documentos a tratar, es decir, el anteproyecto de acuerdo para aprobar el mecanismo y las bases y su anexo técnico, por lo que después de un receso, la Comisión acordó aprobar la versión final del cuestionario y la versión final del "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata las tendencias electorales el día de la jornada electoral del 2 de julio de 2000".

Del examen de las bases y anexo técnico para el concurso por invitación restringida, la Comisión consideró que debería incluir una prueba piloto y un máximo tolerable de margen de error en cada encuesta de salida y conteo rápido del más menos tres por ciento, además de solicitar documental pública que permitiera cotejar los resultados de ejercicios anteriores realizados por las empresas participantes contra el resultado oficial de la elección respectiva. Por otro lado, se acordó agregar un cuarto corte de información en el caso de los reportes de encuestas de salida, a las 18:30 horas, además de los tres ya establecidos, esto es, a las 12, a las 16 y a las 17:30 horas. Respecto del capítulo de sanciones, la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva un estudio jurídico para revisar la factibilidad de establecer sanciones económicas a las empresas en caso de acreditarse incumplimientos.

El 2 de mayo la Comisión resolvió que sólo eran factibles de aplicar las penas convencionales, mismas que serían incluidas en los contratos respectivos. También acordó solicitar a las empresas un porcentaje mínimo de entrevistas o de casos totales en los cortes propuestos para encuestas de salida y conteos rápidos. Los cortes parciales fueron considerados necesarios para conocer el desarrollo del levantamiento y, en su caso, para estar en posibilidad de difundir tendencias. Sin embargo, la Comisión también tomó en cuenta que el porcentaje mínimo de entrevistas y de casos totales no podía ser prefijado, sino quizá sólo aproximado, ya que dicho factor dependía de la participación ciudadana. Los porcentajes acordados fueron: a las 12:00 horas, al menos el 21%; a las 16:00 horas, al menos el 68%; y a las 17:30 horas, al menos el 81%.

El 11 de mayo el Secretario Ejecutivo informó a la Comisión que de las 17 empresas invitadas, lista que fue conocida y consensada con los integrantes de la Comisión y entre las que se encontraban las empresas encuestadoras más importantes del país, cinco de ellas declinaron participar, seis más no presentaron documentación alguna, y las seis agencias restantes sí presentaron sus ofertas técnicas y económicas el 8 de mayo, fecha establecida para la recepción de los documentos solicitados.

La Comisión acordó que examinaría las metodologías de las empresas participantes, considerando su diseño de muestra, su experiencia en ejercicios anteriores y si en efecto cumplían con el margen de error requerido como máximo, es decir, un más menos tres por ciento. Para realizar este análisis, la Comisión fue citada dos días después.

El 13 de mayo la Comisión valoró, en conjunto con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva, las propuestas de las empresas Berumen y Asociados, S.A. de C.V.; Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V.; Suasor Consultores S.A. de C.V.; Fundación Rosenblueth Para el Avance de la Ciencia A.C. y/o Servicios de Tecnología e Información Estratégica S.A. de C.V.; Grupo de Asesores Unidos S.C.; y la sociedad Intélite S.A. de C.V.-Sigma Dos, ésta última de origen español, para en su caso, emitir una recomendación técnica a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales sobre el examen que de dichas ofertas realizara la Comisión.

A este respecto, la Comisión acordó que las empresas Berumen y Asociados, S.A. de C.V., Grupo de Asesores Unidos, S.C., Intélite, S.A. de C.V. - Sigma Dos y Suasor Consultores, S.A. de C.V., serían consideradas en la apertura de las ofertas económicas, ya que sus ofertas técnicas cumplían con los requerimientos técnicos solicitados. Las empresas cuyas ofertas económicas no serían consideradas fueron: Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V. y Fundación Rosenblueth Para el Avance de la Ciencia y/o Servicios de Tecnología e Información Estratégica, S.A. de C.V. En ambos casos, el fallo técnico especificó las razones por las que sus propuestas no fueron consideradas para continuar en el concurso IEDF-INV-042/00.

Dichas razones, sustancialmente se debieron en el primer caso a un reducido tamaño de muestra que aun bajo el diseño más sencillo (muestreo aleatorio simple) rebasaría el margen de error solicitado. Respecto a la Fundación Rosenblueth, su diseño de muestra no era aleatorio, lo que implicaba que las inferencias que se hicieran de la muestra a la población, no resultarían estadísticamente válidas.

El 1° de junio Rocío Hernández, representante de la empresa Grupo de Asesores Unidos, S.C., expuso su metodología de trabajo y respondió diversas preguntas de los integrantes de la Comisión. También se valoraron las ofertas técnicas de tres empresas para contratar a una segunda agencia. En este punto, la Comisión acordó recomendar a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional Electoral, que consultara a la empresa Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V., para que adecuara su oferta económica. En caso de negativa, se sugirió que se consultara a la empresa Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C., para que adecuara su oferta técnica elevando su número de secciones y cuestionarios. En caso de que dicha empresa se negara, se recomendó consultar a la empresa Covarrubias y Asociados.

Esta recomendación fue el resultado de comparar las ofertas de cada empresa, concluyéndose que el número de secciones por distrito a incluir en la muestra de Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V., e Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C., eran similares, mientras que en el número de entrevistas, Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C., y Covarrubias y Asociados presentaban propuestas semejantes. Por tales motivos, la Comisión realizó sus recomendaciones en el orden ya descrito.

El 8 de junio Rosario Toledo, representante de la empresa Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C., expuso su metodología de trabajo y respondió a diversas dudas de consejeros y representantes.

En esta misma sesión se discutió sobre las posibilidades de que los encuestadores de las dos empresas contratadas por el Instituto coincidieran en una misma casilla, y la Secretaría Ejecutiva también informó sobre los ajustes en la muestra de Grupo de Asesores Unidos, S.C., para satisfacer con suficiencia la necesidad de que el margen de error en cada encuesta y conteo rápido fuera de más menos tres por ciento o inferior.

El 15 de junio fueron analizadas las propuestas de formatos para los reportes parciales de las estimaciones obtenidas mediante encuestas de salida y conteos rápidos. También se trató la propuesta de solución para el caso en que los encuestadores de ambas empresas coincidieran en una casilla, acordándose que si los encuestadores coincidieran, el primero en llegar permanecería en la casilla, mientras que el segundo levantaría la encuesta de salida en el punto muestral sustituto. En caso de que un encuestador de cualquiera de las dos empresas coincidiera con personal de otra agencia, permanecería en la sección que le fue asignada.

En relación con las vías para la entrega de los citados reportes, el Secretario Ejecutivo ofreció comunicarse con las empresas para conocer sus requerimientos y medidas de seguridad, a fin de que entregaran los reportes en dos oficinas que el Instituto les asignaría.

Respecto a los criterios de difusión se acordó que si los intervalos de confianza de los porcentajes de votación del primero y segundo lugares se traslaparan, el Instituto Electoral del Distrito Federal no difundiría tendencia alguna. En caso de que dichos intervalos no se traslapasen, se haría la difusión respectiva.

En los casos en que se reportaran ganadores diferentes, el Instituto Electoral del Distrito Federal no difundiría tendencia alguna. En caso de que dichos intervalos se traslapasen y además se obtuvieran ganadores diferentes tampoco se difundirían los resultados.

En esta misma sesión, se solicitó a la Secretaría Ejecutiva un estudio sobre la factibilidad jurídica para que consejeros y representantes de los consejos del Instituto tuvieran acceso a los reportes,

considerando que éstos serían conocidos por los integrantes del Consejo General antes de la hora del cierre oficial de las casillas.

Finalmente, se acordó que las boletas a utilizar en las encuestas de salida contendrían los emblemas de los partidos y la coalición, así como los nombres de los candidatos tal como aparecerían en las boletas oficiales para cada una de las tres elecciones. Otro de los acuerdos se refirió a que las empresas reportarían los porcentajes obtenidos por cada partido y la coalición, así como los obtenidos por cada candidato, además de que los logotipos que utilizarían los encuestadores serán tanto la imagen de *Kiko*, un perico de color morado que funcionó como soporte de las campañas institucionales para funcionarios de casilla y de disuasión en la compra y coacción del voto, por parte del Instituto, como el emblema correspondiente a cada empresa.

El 22 de junio se analizaron los criterios reelaborados para valorar la difusión de las tendencias, acordándose que si ambas empresas señalaban a un mismo ganador y los intervalos de confianza no se traslapaban entre primero y segundo lugares, pero el porcentaje de votación era diferente para cada candidato, sólo se difundiría quién es el probable ganador y los puntos porcentuales de diferencia entre el primero y el segundo lugar, sin dar a conocer los porcentajes específicos obtenidos.

Respecto a la posibilidad de que las empresas contratadas contaran con oficinas en la sede institucional, se confirmó la viabilidad de la propuesta y fue solicitada a la Secretaría Ejecutiva una propuesta de mecanismo para resguardar la información contenida en los reportes de resultados de las encuestas de salida de las 12 y las 16 horas, con objeto de certificar que fuera la que en efecto entregaron las empresas.

También se recibió una nueva propuesta de formato para los reportes, solicitando a la Secretaría Ejecutiva un informe sobre los datos técnicos que ambas empresas entregarían en los horarios establecidos para cada reporte, y se discutió sobre la factibilidad jurídica de que consejeros y representantes tuvieran conocimiento de las tendencias electorales antes de la hora del cierre oficial de las casillas.

En este punto se acordó que los resultados de las 12 y 16 horas se conocerían una vez que se contara con el reporte de las 17:30 horas, hora en que consejeros y representantes conocerían las tendencias obtenidas por las empresas para cada una de las elecciones.

El 27 de junio se trataron los contenidos de los reportes técnicos que correspondieron a cada corte, consistiendo en un avance respecto al número de casos analizados y fundamentalmente, una recopilación de las incidencias ocurridas.

También se analizó la propuesta del Secretario Ejecutivo respecto al resguardo de los dos reportes iniciales, siendo aprobada en sus términos: los reportes serían entregados al Secretario Ejecutivo en sobres cerrados y sellados, dichos sobres se rubricarían por los integrantes de la Comisión y se resguardarían en una oficina aislada con personal de seguridad y en presencia de un notario. Estas medidas se tomarían para los tres cortes iniciales, con la adición de que en el reporte de las 17:30, los integrantes del Consejo General conocerían las tendencias electorales y valorarían, basados en los acuerdos de la Comisión, si eran difundidas las tendencias obtenidas.

Además, se discutieron criterios para valorar la difusión de las tendencias electorales en el caso de los conteos rápidos, acordándose que consejeros y representantes tomarían como base el corte de las 21 horas para valorar la difusión de las tendencias electorales obtenidas mediante conteos rápidos, considerando el número de casos, el margen de error, la comparación con los resultados arrojados por las encuestas de salida, la configuración o no de tendencias en cada elección, y la oportunidad de la información.

También se acordó realizar una visita a las oficinas de las empresas el 30 de junio, misma que se efectuó en los términos convenidos. De igual manera, la Comisión, a través de la Secretaría Ejecutiva, solicitó a las empresas un informe sobre los simulacros realizados.

Finalmente, la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva publicar un aviso en diferentes medios impresos para comunicar a la ciudadanía que el Instituto contrató el levantamiento de encuestas de salida y conteos rápidos con objeto de difundir tendencias electorales el dos de julio.

El 2 de julio la Comisión celebró su novena sesión extraordinaria con el carácter de permanente. El Secretario Ejecutivo informó sobre el acondicionamiento de oficinas para las empresas, y de la publicación del aviso a nombre del Instituto con el cual se comunicó a la ciudadanía el levantamiento de encuestas de salida y conteos rápidos encargados a dos empresas contratadas por esta autoridad electoral. En esta sesión permanente fueron rubricados los sobres que contenían los resultados parciales, que las empresas entregaron cerrados y sellados para su resguardo, todo ello en presencia de titular de la Notaría 215, el Lic. Uriel Oliva Sánchez.

El 19 de julio la Comisión conoció la evaluación del desempeño de las empresas contratadas para realizar las encuestas de salida y los conteos rápidos, que presentó la Secretaría Ejecutiva, y después de considerar que dicha evaluación constituyó un primer acercamiento al trabajo desarrollado por las empresas, la Comisión acordó incluir aspectos tales como el número de cuestionarios y de casos, la oportunidad de la información, y los costos y los beneficios del levantamiento, con objeto de contar con todos los elementos para realizar un cuidadoso análisis, mismo que pudiera considerarse como el primer antecedente escrito de este tipo de ejercicios.

El 22 de agosto la Secretaría Ejecutiva presentó nuevamente la evaluación del desempeño de las empresas contratadas para realizar las encuestas de salida y los conteos rápidos, con las modificaciones y agregados solicitados por la Comisión en la sesión inmediata anterior, acordando incluir en el presente informe las propuestas, comentarios, sugerencias y reflexiones que fueran útiles para documentar esta experiencia, y para orientar los trabajos futuros. Por otro lado, se acordó incluir en el mismo informe, los resultados de las calificaciones que sobre la organización de las elecciones y desempeño de los funcionarios de casilla, otorgaron los ciudadanos entrevistados en las encuestas de salida.

El 30 de agosto la Comisión aprobó el Informe de Actividades propuesto por la Presidencia de la Comisión, acordándose agregar las observaciones recibidas por parte del Consejero Electoral Leonardo Valdés Zurita y de Enrique Escamilla Salinas, representante del Partido de la Revolución Democrática, mismas que fueron puntualmente atendidas, y que se refirieron a la corrección de palabras mal escritas o incompletas, y a la inclusión de las tendencias electorales que finalmente no fueron difundidas, es decir, seis elecciones de Jefe Delegacional y las 40 elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa. Finalmente, la Presidencia clausuró los trabajos de la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales (SITE 2000).

II. Actividades Realizadas

2. Acuerdos

b) Presentación Temática

II. Actividades Realizadas

2. Acuerdos

b) Presentación Temática

La Comisión conoció y, en su caso, resolvió sobre cuatro temas principales:

1. El mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata las tendencias el día de la jornada electoral.
2. El proceso de contratación de los operadores del mecanismo del Sistema de Información de Tendencias Electorales.
3. Las previsiones y las tendencias.
4. Una evaluación general del proceso.

1. El mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata las tendencias el día de la jornada electoral.

1. El mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata las tendencias el día de la jornada electoral.

El 23 de marzo, la Secretaría Ejecutiva propuso que el mecanismo para la obtención de las tendencias electorales consistiera en la realización de encuestas de salida y conteos rápidos mediante la contratación de una o varias empresas especializadas. Asimismo, el Consejero Electoral Leonardo Valdés Zurita planteó la posibilidad de que este trabajo fuera realizado en conjunto con la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión.

El 31 de marzo la Comisión acordó que los instrumentos para obtener las tendencias electorales serían encuestas de salida y conteos rápidos, encargados a más de una empresa. En este punto se propusieron diversos esquemas de trabajo:

1. Trabajo con dos empresas:

- a) Que dos empresas trabajaran de manera conjunta.
- b) Que dos empresas levantaran muestras independientes para Jefe de Gobierno.
- c) Que una empresa trabajara la elección de Jefes Delegacionales y otra la de Diputados.

2. Trabajo con tres empresas:

- a) Que la empresa uno se ocupara de la elección de Jefe de Gobierno y de Jefes Delegacionales, mientras que la empresa dos trabajaría la elección de Jefe de Gobierno y de Diputados, para que la empresa tres levantara Jefes Delegacionales y Diputados.
- b) Que la empresa uno levantara encuestas de salida para Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales, la segunda haría encuestas para Jefe de Gobierno y Diputados, mientras que la tercera se ocuparía de los conteos rápidos para todas las elecciones.

La mayoría de las propuestas tuvo como objetivo que, al menos para la elección de Jefe de Gobierno, existieran dos resultados para compararlos, es decir, que una empresa funcionara como espejo de la otra. La propuesta de la encuesta o conteo espejo fue extendida a los tres tipos de elección, considerando la disponibilidad presupuestal contenida en la partida 3305 "Estudios e Investigaciones" privilegiándose el principio de certeza que debe observar la autoridad electoral.

Respecto a la conveniencia de que el Instituto convocara a una licitación pública nacional, la Comisión consideró que los plazos para realizar este trabajo eran reducidos, y que el universo de empresas serias también era limitado. Por este motivo, la Comisión acordó realizar un concurso por invitación restringida a las empresas encuestadoras más importantes del país.

Ese mismo día se diseñó la ruta a seguir: 1) se definiría el esquema de trabajo de las empresas, 2) se elaborarían las bases con su anexo técnico para iniciar el concurso por invitación restringida, 3) se analizarían las ofertas técnicas presentadas por las empresas participantes, y 4) se remitiría a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales una recomendación sobre las empresas cuya oferta técnica resultara satisfactoria.

El 5 de abril la Comisión discutió las diversas propuestas en relación con el esquema de trabajo de las empresas, y consideró de suma importancia contar con las estimaciones de encuestas de salida y conteos rápidos de las empresas encuestadoras que participaran en el concurso por invitación restringida, con objeto de contrastar esta información con los resultados oficiales, a fin de conocer la precisión de su trabajo en experiencias anteriores.

En esta sesión también fue planteada la inquietud de no firmar un convenio con la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión, en virtud de que, ante resultados cerrados, el Instituto podría no difundir tendencias, situación que a la Cámara le podría resultar inconveniente.

El 12 de abril la Comisión acordó que serían contratadas tres empresas. a) la empresa uno realizaría encuestas de salida y conteos rápidos para la elección de Jefe de Gobierno y de los 16 Jefes Delegacionales. La empresa dos levantaría encuestas de salida y conteos rápidos para la elección de Jefe de Gobierno y de los 40 Diputados por el principio de mayoría relativa, y la empresa tres efectuaría encuestas de salida y conteos rápidos para las 16 elecciones de Jefes Delegacionales y las 40 de Diputados por el principio de mayoría relativa.

El mismo 12 de abril también se acordó solicitar el diseño de la muestra a cada empresa y no a un experto, ya que así se obtendría un razonamiento técnico completo. Otro de los acuerdos tomados fue que a todas las empresas que concursaron en la invitación restringida se les precisaría que el contrato que firmarían con el Instituto Electoral del Distrito Federal tendría el carácter de exclusivo, y que los datos obtenidos sólo podrían ser utilizados para los fines establecidos en el propio contrato. En esta misma sesión, se decidió que, al no tener resultados concretos los primeros acercamientos con la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión, el Instituto contrataría a las empresas bajo los términos ya establecidos.

El 18 de abril la Comisión revisó el anteproyecto de acuerdo para aprobar el mecanismo mediante el cual se obtendrían las tendencias electorales.

El 26 de abril la Comisión acordó modificar el esquema de participación de las empresas, determinando que fueran dos las agencias a contratar y que cada una obtuviera un resultado para cada elección de Jefes Delegacionales y para cada elección de Diputados a la Asamblea, además de dos resultados para

la elección de Jefe de Gobierno. Este cambio obedeció a que técnicamente podría dificultarse la asignación de contratos, ya que los ejercicios de menor costo podrían no resultar atractivos para las agencias encuestadoras.

Este nuevo acuerdo derivó en la adecuación del anteproyecto de acuerdo para aprobar el mecanismo, por lo que después de un receso, la Comisión acordó aprobar la versión final del "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata las tendencias electorales el día de la jornada electoral del 2 de julio de 2000".

El 5 de mayo, en sesión de Consejo General, fue aprobado el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata las tendencias electorales el día de la jornada electoral del 2 de julio de 2000", en cumplimiento del punto tercero del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales el día de la Jornada Electoral (SITE 2000)" aprobado el pasado 16 de febrero.

Dicho mecanismo, propuesto por el Secretario Ejecutivo, en consulta con la Comisión, estableció la realización de dos encuestas de salida y dos conteos rápidos en cada una de las elecciones de Jefes Delegacionales y de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lo que daría por resultado cuatro encuestas de salida y cuatro conteos rápidos en la elección para Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

De esta manera, el Instituto contaría con los siguientes instrumentos:

- a) Cuatro encuestas de salida y cuatro conteos rápidos en la elección para Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- b) Dos encuestas de salida y dos conteos rápidos en las 16 elecciones de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.
- c) Dos encuestas de salida y dos conteos rápidos en las 40 elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa.

El mecanismo aprobado también consideró que la contratación de las empresas se llevaría a cabo mediante un concurso por invitación restringida, para lo cual la Comisión elaboraría una lista tomando en cuenta los antecedentes y experiencia de las empresas en la realización de encuestas de salida y conteos rápidos, así como la verificación de los datos aportados por las empresas interesadas.

Una vez que las empresas entregaran la documentación requerida, la Comisión determinaría, a partir de la evaluación de la oferta técnica que presentasen las empresas, cuáles cumplirían con los requisitos

técnicos. Posteriormente, la Dirección de Adquisiciones del Instituto realizaría la apertura de las ofertas económicas de las empresas que hubieran cumplido con los requisitos mencionados para emitir el fallo correspondiente.

Finalmente, el mecanismo incluyó que las empresas contratadas propondrían su propia metodología para la realización de las encuestas de salida y conteos rápidos, debiendo ser aprobada por la Comisión y obligando a las empresas que fueran seleccionadas a guardar total confidencialidad sobre la organización y desarrollo de los proyectos, reservando al Instituto el derecho para decidir los términos de la divulgación de las tendencias obtenidas.

2. Proceso de contratación de los operadores del mecanismo del Sistema de Información de Tendencias Electorales.

2. Proceso de contratación de los operadores del mecanismo del Sistema de Información de Tendencias Electorales.

El punto quinto del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales el día de la Jornada Electoral (SITE 2000)", estableció que la Comisión determinaría las bases técnicas para la contratación de la o las personas físicas o morales que operarían el Sistema de Información de Tendencias Electorales el día de la Jornada Electoral (SITE 2000), y/o en su caso, establecería los lineamientos para la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas para la ejecución del mismo.

En cumplimiento del punto quinto del acuerdo citado, la Comisión desarrolló una serie de trabajos tendientes a su consecución, siempre contando con la estrecha colaboración del Secretario Ejecutivo

El 31 de marzo se estableció la ruta para la contratación de las empresas que operarían el mecanismo, por lo que la Secretaría Ejecutiva propondría a la Comisión un proyecto de bases y anexo técnico para convocar al concurso por invitación restringida. Posteriormente se analizarían las ofertas técnicas presentadas por las empresas participantes, y la propia Comisión recomendaría a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales a las agencias concursantes que acreditaran las metodologías idóneas.

El 12 de abril la Comisión acordó el esquema de contratación de tres empresas y convino en solicitar a la Secretaría Ejecutiva un proyecto del cuestionario que se aplicaría el día de la jornada. Dicha propuesta debería contener preguntas sociodemográficas, algunas preguntas relativas a la organización de las elecciones y la intención de voto.

El 18 de abril la Comisión acordó las baterías a incluir en el cuestionario: intención de voto mediante boleta, género, edad, escolaridad, ocupación e ingreso mensual familiar, además de las preguntas correspondientes a la logística de las elecciones concurrentes. También fue revisado el proyecto de bases y su anexo técnico, solicitándose adecuaciones diversas, consistentes en precisiones respecto a la naturaleza del servicio a contratar, ya que difería de la tradicional compra de bienes materiales.

En virtud de que el 26 de abril la Comisión acordó modificar el esquema de participación de las empresas, buscando los servicios de sólo dos y no tres, fue necesario adecuar el proyecto de bases y su anexo técnico. Del examen de éstos para el concurso por invitación restringida, la Comisión consideró que debería ser incluida una prueba piloto, y respecto del capítulo de sanciones, solicitó a la Secretaría

Ejecutiva un estudio jurídico para revisar la factibilidad de establecer sanciones económicas a las empresas en caso de acreditarse incumplimientos o precisar si sólo era legalmente posible aplicar las penas convencionales que serían establecidas tanto en las bases como en los contratos a firmar.

El 2 de mayo la Comisión resolvió que sólo era factible aplicar las penas convencionales, mismas que serían incluidas en los contratos y en las bases respectivas. También acordó solicitar a las empresas un porcentaje mínimo de entrevistas o de casos totales en los cortes propuestos para encuestas de salida y conteos rápidos. Los cortes parciales fueron considerados necesarios para conocer el desarrollo del levantamiento y, en su caso, para estar en posibilidad de difundir tendencias. Sin embargo, la Comisión también tomó en cuenta que el porcentaje mínimo de entrevistas y de casos totales no podía ser prefijado, sino sólo aproximado, ya que dicho factor dependía de la participación ciudadana. Los porcentajes mínimos acordados en principio fueron el 21% de los cuestionarios proyectados para el corte de las 12 horas, el 68% para el corte de las 16 horas y al menos el 81% para las 17:30 horas. Sin embargo, este acuerdo al depender de la participación ciudadana y de los tiempos de afluencia de los votantes, no pudo concretarse.

El 11 de mayo el Secretario Ejecutivo informó a la Comisión que de las 17 empresas invitadas, lista que fue conocida y consensada con los integrantes de la Comisión y entre las que se encontraban las empresas encuestadoras más importantes del país, cinco de ellas declinaron participar, seis más no presentaron documentación alguna, y las seis agencias restantes sí presentaron sus ofertas técnicas y económicas el 8 de mayo, fecha establecida para la recepción de los documentos solicitados.

Las empresas invitadas al concurso IEDF-INV-42/00 fueron las siguientes: A.C. Nielsen; Alduncin y Asociados; Covarrubias y Asociados; Consulta S.A. de C.V.; Berumen y Asociados, S.A. de C.V.; Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C.; MORI de México - Centro de Estudios de Opinión; Indemerc - Louis Harris; Pragma S.A.; Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V.; Fundación Rosenblueth Para el Avance de la Ciencia, A.C. y/o Servicios de Tecnología e Información Estratégica, S.A. de C.V.; Centro de Estudios de Opinión de la Universidad de Guadalajara; Estadística Aplicada e Investigación de Mercados, S.C.; Gallup México; Intélite S.A. de C.V.-Sigma Dos; Suasor Consultores S.A. de C.V., y Grupo de Asesores Unidos, S.C.

Las seis empresas que participaron en el concurso por invitación restringida fueron: Berumen y Asociados, S.A. de C.V.; Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V.; Fundación Rosenblueth Para el Avance de la Ciencia, A.C. y/o Servicios de Tecnología e Información Estratégica, S.A. de C.V.; Intélite S.A. de C.V.-Sigma Dos; Suasor Consultores S.A. de C.V.; y Grupo de Asesores Unidos, S.C.

La Comisión acordó que examinaría las metodologías de las empresas participantes, considerando su diseño de muestra, su experiencia en ejercicios anteriores y si en efecto cumplían con el margen de error

requerido como máximo, es decir, un más menos 3%. Para realizar este análisis, la Comisión fue citada dos días después. Es importante destacar que este análisis sólo se refirió a la oferta técnica, sin que ningún integrante de la Comisión ni funcionario alguno del Instituto conociera la oferta económica, a fin de evaluar única y exclusivamente los ofrecimientos técnicos de las agencias ante el trabajo tan especializado que el Instituto requería.

El 13 de mayo la Comisión valoró, en conjunto con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva, las propuestas presentadas. Después de discutir sobre los diseños de muestra, la factibilidad de cumplir el margen de error solicitado como máximo y su experiencia anterior, la Comisión acordó incluir en la fase de apertura de las ofertas económicas a cuatro de las seis empresas participantes: Berumen y Asociados, S.A. de C.V., Intélite S.A. de C.V.-Sigma Dos, Suasor Consultores S.A. de C.V., y Grupo de Asesores Unidos, S.C.

Respecto a las empresas Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V., y la Fundación Rosenblueth Para el Avance de la Ciencia, A.C. y/o Servicios de Tecnología e Información Estratégica, S.A. de C.V., la Comisión consideró que, en el caso de la primera oferta, el reducido tamaño de muestra -500 cuestionarios por distrito- provocaría que el margen de error superara el más menos tres por ciento requerido en el anexo técnico, además de que, como fijaba una cuota de 50 cuestionarios por casilla, se podrían sesgar las estimaciones al existir una participación mayor. Si bien este segundo aspecto eventualmente podría corregirse, no ocurría lo mismo con el asunto relativo al número de casos, pues aun bajo muestreo aleatorio simple, que es la técnica más elemental de muestreo, el margen de error para 500 casos con 95% de confianza estadística sería de aproximadamente más menos 4.4%.

Sobre la propuesta de la Fundación Rosenblueth, se concluyó que no satisfacía los requisitos solicitados por no haber establecido un diseño de muestra aleatorio, es decir, que la construcción metodológica partiera del azar, para que las conclusiones obtenidas acerca de la muestra pudieran aplicarse a la población. Al no ser aleatorio el diseño de la muestra, se corría un mayor riesgo de fallar en las inferencias hacia la población.

Por estos motivos, las ofertas económicas que fueron consideradas en la apertura del sobre respectivo fueron las cuatro ya mencionadas. Tanto para éstas como para las dos no aprobadas, el fallo técnico especificó las razones por las que sus propuestas no fueron consideradas para continuar en el concurso IEDF-INV-042/00.

Finalmente, el 15 de mayo a las 17:00 horas, el Presidente de la Comisión y los representantes del Partido Revolucionario Institucional y Alianza Social observaron la apertura de las ofertas económicas, acreditándose como ganadores del concurso las empresas Intélite S.A. de C.V.-Sigma Dos, y Grupo de Asesores Unidos, S.C., debido a que cotizaron el precio más bajo.

Sin embargo, esta decisión fue modificada en el caso de Intélite S.A. de C.V.-Sigma Dos, debido a una circunstancia superveniente: para la realización de los trabajos de un monitoreo muestral de los tiempos de transmisión sobre las campañas de los partidos políticos en los espacios noticiosos de los medios de comunicación, que establece el artículo 158 del Código Electoral del Distrito Federal como una atribución del Comité de Radiodifusión, fue contratada la empresa Intélite S.A. de C.V., cuyos servicios no resultaron satisfactorios para el Instituto, por lo que se acordó la terminación anticipada del contrato respectivo.

Debido a lo anterior, el Instituto Electoral del Distrito Federal determinó no celebrar un nuevo contrato con esta empresa para levantar encuestas de salida y conteos rápidos, por lo que se realizó un procedimiento de adjudicación directa con el concurso de tres empresas encuestadoras para seleccionar a la agencia que sustituiría a la sociedad Intélite S.A. de C.V. y Sigma Dos.

El primero de junio, la Comisión fue informada por el Secretario Ejecutivo, de que la unión Intélite S.A. de C.V.-Sigma Dos, solicitó ser considerada como Sigma Dos México en el proceso de adjudicación directa, a la que fueron invitadas las empresas Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V., Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C., y Covarrubias y Asociados.

Las empresas Suasor Consultores S.A. de C.V. y Berumen y Asociados, cuyas ofertas fueron consideradas en la etapa final del concurso anterior, no fueron valoradas en el proceso de adjudicación directa porque sus ofertas económicas excedieron la suficiencia presupuestal del Instituto.

La Comisión valoró que la oferta técnica presentada por Sigma Dos México era similar a las metodologías de las empresas restantes. Sin embargo, el personal y la infraestructura, así como la operatividad del levantamiento no estaría claramente establecido, lo que anteriormente se resolvía con la participación de Intélite S.A. de C.V.

La Comisión concluyó que el número de secciones por distrito a incluir en la muestra de Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V., e Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C., eran similares, mientras que en el número de entrevistas, Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C., y Covarrubias y Asociados presentaban propuestas semejantes.

Sin embargo, existían otras diferencias: Sigma Dos México carecía de experiencias anteriores en México, mientras que Covarrubias y Asociados, presentaba una metodología poco desarrollada. Por ello, y al analizarse que tanto Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V., como Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C., presentaban ofertas similares a la de Grupo de Asesores Unidos, S.C., el siguiente criterio a considerar, en virtud de que en términos formales se trataba de una adjudicación directa, que en

términos materiales fue resuelta como una invitación restringida, sería contratar a la empresa que presentara la oferta económica más baja.

Por este motivo, y valorando las ofertas de cada participante, se convino en recomendar a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales una ruta para contratar a la empresa faltante de las dos requeridas para operar el Sistema de Información de Tendencias Electorales. Primero se acordó consultar a la empresa Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V., si podría adecuar su oferta económica en un monto que no fuera superior al establecido por el Grupo de Asesores Unidos, S.C., más un diez por ciento.

En caso de que Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V., no se encontrara en posibilidades de adecuar su oferta económica, se consultaría a la empresa Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C., si podría adecuar su oferta técnica elevando el número de secciones y cuestionarios, de manera tal que garantizara cumplir con el margen de error solicitado.

Y en el caso de que Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C., no se encontrara en posibilidades de adecuar su oferta técnica, se consultaría a la empresa Covarrubias y Asociados, para ver la factibilidad de que adecuara su oferta económica en un monto que no fuera superior al de Grupo de Asesores Unidos, S.C., más un diez por ciento.

El 8 de junio el Secretario Ejecutivo informó a la Comisión que el Grupo de Asesores Unidos, S.C., firmó el contrato C.P.-083-00 el 17 de mayo por \$2'829,000.00, incluido el Impuesto al Valor Agregado, y que Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V., no aceptó adecuar su oferta económica, por lo que se propuso a Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C., la realización de las modificaciones metodológicas pertinentes. La empresa aceptó y ya no fue necesario establecer contacto con Covarrubias y Asociados.

Finalmente, el 20 de junio Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C., firmó el contrato C.P.-091-00 por \$2'877,300.00, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

I. Marco Legal

En términos de la fracción XXIV del artículo 60 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General está facultado para acordar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, estableciendo un mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias.

La ley también establece que al sistema de que se diseñe tendrán acceso en forma permanente los consejeros electorales y los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante los Consejos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Conforme a los artículos 62 y 63 del Código, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene la atribución de integrar las comisiones provisionales que considere necesarias para tareas específicas. Dichas comisiones siempre son presididas por un consejero electoral y al crearse, se debe señalar su objeto y el tiempo para el cumplimiento del asunto encomendado.

Con base en estas atribuciones, el Consejo General creó la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales (SITE 2000) el 16 de febrero, y conforme al punto sexto del citado acuerdo, se dispuso que esta Comisión funcionara durante el proceso electoral del Distrito Federal de 2000.

En virtud de que dentro de las atribuciones del Secretario Ejecutivo, contenidas en el artículo 74 y particularmente en el inciso h), se establece que deberá apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, y como el tratamiento de los asuntos de la Comisión exigía un alto grado de especialización técnica en materia de encuestas de salida y conteos rápidos, la Secretaría Ejecutiva contrató la asesoría de dos especialistas en este rubro, Rafael Giménez Valdés y Vidal F. Romero.

Ya que la Comisión se sujetó al Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General para desarrollar sus tareas, ambos especialistas acudieron a las sesiones de la Comisión en calidad de invitados y como asesores de la Secretaría Ejecutiva, conforme a lo establecido por el último párrafo del artículo 11 del citado reglamento.

De igual manera, la Comisión contó con el asesoramiento de Carlo Varela Maldonado, también especialista en esta materia, y quien, en términos del Reglamento de Sesiones de las Comisiones, asistió también como invitado a las reuniones celebradas.

La Comisión tuvo como objetivo general dar seguimiento a la operación del mecanismo para obtener las tendencias electorales. Y como objetivos específicos, determinar las bases técnicas para la contratación de los responsables para operar el sistema de información de tendencias electorales, así como, mediante las consultas que le hizo el Secretario Ejecutivo, coadyuvar al diseño del mecanismo, que se concretó en la proposición para levantar encuestas de salida y conteos rápidos para cada una de las 57 elecciones en el Distrito Federal.

Como punto final al cumplimiento del marco normativo, el artículo 64 del Código Electoral establece que las comisiones deberán presentar un informe de sus actividades, mismo que se rinde en las páginas siguientes.

Informe de la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Proceso electoral 2000)

Introducción

Conforme a los artículos 60, fracción XXIV y 74 inciso h) del Código Electoral del Distrito Federal y a los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal del 16 de febrero y 5 de mayo, la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales tuvo por objeto dar seguimiento a la operación del mecanismo que sirvió para recabar y, en su caso, difundir las tendencias electorales de las elecciones en el Distrito Federal.

El 16 de febrero, el Consejo General aprobó el acuerdo por el que se integró la Comisión, conformada por los consejeros electorales Rubén Lara León, Leonardo Valdés Zurita y Eduardo R. Huchim May, quien la presidió. Asimismo, participaron los representantes que designaron los partidos políticos acreditados ante el Consejo General. Se contó con la asesoría de especialistas en la materia y la participación del Secretario Ejecutivo, Adolfo Riva Palacio Neri, quien asistió a cada una de las sesiones de la misma, en virtud de que la ley establece que es atribución del Secretario Ejecutivo apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral.

Los partidos políticos acreditaron a los representantes siguientes: por la Coalición "Alianza por el Cambio", Víctor M. Orduña Muñoz y Rafael del Pozo Tinoco; por el Partido Revolucionario Institucional, Rosa Luz Montoya Olivarez; por el Partido de la Revolución Democrática, Mauricio del Valle Morales, Enrique Escamilla Salinas y Juan Esquivel Mondragón; por el Partido del Trabajo, Martín Alba Díaz; por el Partido Verde Ecologista de México, Arturo Moctezuma Lule, para efectos de la primera sesión; por el Partido de Centro Democrático, Manuel Calvillo Bravo, Angel Rodríguez Cabrera y Eduardo Salazar López; por Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, Elías Cárdenas Márquez y Gabriel Lugo Garay; por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Juan Pedro Wolf Cano y Araceli Delgado Vargas; por el Partido de la Sociedad Nacionalista, Gabriel Antonio Andrade Lizaola, Carlos Enrique Reyes Pérez, Karina Miranda Tavira y Jael Cortez Montaña; por el Partido Alianza Social, Antonio Abud Guerrero, Herminia Rivera Castro, Víctor Manuel Lezama Cruz y José Alfonso León Matus; por Democracia Social, Partido Político Nacional, Manuel García Martínez y Enrique Quintero Márquez.

El 5 de mayo, el Consejo General aprobó el mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata las tendencias electorales, a propuesta del Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Nerí, en consulta con la Comisión. Al considerar que en anteriores procesos electorales la realización de encuestas de salida y conteos rápidos había constituido la mejor opción para conocer las tendencias electorales, el mecanismo incluyó estas dos vías, para lo cual fueron contratadas dos empresas: Grupos de Asesores Unidos, S.C. e Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C.

Finalmente, después de 15 sesiones a partir de su creación, la Comisión Provisional recibió las tendencias electorales el 2 de julio a las 17:30 horas, entregando los sobres cerrados y sellados, por conducto del Presidente de la Comisión, al Consejero Presidente del Consejo General, junto con los criterios para, en su caso, difundir las tendencias obtenidas a través del mecanismo acordado

**INFORME DE LA COMISION PROVISIONAL DE SEGUIMIENTO AL
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TENDENCIAS ELECTORALES
DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESO ELECTORAL 2000**

Informe aprobado por la Comisión

Indice

Introducción.....	2
I. Marco Legal.....	5
II. Actividades Realizadas	
1. Sesiones.....	8
II. Actividades Realizadas	
2. Acuerdos	
a) Presentación Cronológica.....	12
II. Actividades Realizadas	
2. Acuerdos	
b) Presentación Temática.....	21
1. El mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata las tendencias el día de la jornada electoral.....	23
2. Proceso de contratación de los operadores del mecanismo del Sistema de Información de Tendencias Electorales.....	28
3. Las previsiones y las tendencias.....	34
4. Una evaluación general del proceso.....	54
Anexo 1	
Numeralia.....	59
Anexo 2	
Lista de Asistencia.....	62
Anexo 3	
Concentrado de respuestas de los electores a nivel Distrito Federal, obtenido de las encuestas de salida.....	64
Anexo 4	
Cuestionario aprobado para encuestas de salida.....	66
Anexo 5	
Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.....	68

CUESTIONARIO

Hora de aplicación :

1.- Sexo: 1) Hombre
2) Mujer

2.- Edad: ¿Me podría decir cuántos años tiene?

Anotar directo:

3.- ENCUESTADOR ENTREGUE LAS BOLETAS AL ENTREVISTADO Y LEA: En estos momentos le voy a dar una hoja con una pregunta, por favor marque su respuesta y deposite la hoja en esta urna. Como usted ve esta hoja es diferente a una boleta electoral y se usará solamente en esta encuesta. Su respuesta es confidencial y se utilizará con fines estadísticos.

BOLETA

4.- En una escala del 0 al 10, en donde 0 es muy mala organización y 10 muy buena organización ¿cómo calificaría usted la organización en esta casilla?

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
99) No sabe/No contestó

5.- ¿Usted pudo o no pudo emitir su voto en secreto?

- 1) Sí pudo votar en secreto
2) No pudo votar en secreto
3) No contestó

6.- En una escala del 0 al 10, en donde 0 es muy mal desempeño y 10 muy buen desempeño ¿cómo calificaría usted el desempeño de los funcionarios de esta casilla?

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
99) No sabe/No contestó

7.- ¿Hasta qué grado estudió usted?

- 1) Nada
2) Primaria
3) Secundaria
4) Preparatoria/Bachillerato/Carrera técnica
5) Universidad o más
6) No contestó

8.- ¿Cuál es su principal ocupación?

- 1) Trabajador en el gobierno/Sector público
2) Desempleado
3) Trabajador en sector privado
4) Jubilado o pensionado
5) Profesionista independiente
6) Ama de casa
7) Campesino o jornalero
8) Trabajador por cuenta propia
9) Estudiante
10) Otro: _____
11) No contestó

9.- ¿Sumando todo lo que ganan en su familia, como cuánto ganan todos los que trabajan en su casa al mes?

- 1) Hasta \$1,155 pesos/mes
2) \$1,156 - \$2,310 pesos/mes
3) \$2,311 - \$3,465 pesos/mes
4) \$3,466 - \$4,620 pesos/mes
5) \$4,621 - \$5,775 pesos/mes
6) \$5,776 - \$6,930 pesos/mes
7) Más de \$6,930 pesos/mes
8) No contestó

Anexo 5
Acuerdos aprobados por el Consejo General
del Instituto Electoral del Distrito Federal

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PROVISIONAL DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TENDENCIAS ELECTORALES EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL (SITE 2000).

CONSIDERANDOS

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que con base en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.
4. Que conforme a lo establecido en el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que atento a lo establecido por el artículo 60, fracciones XXIV y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, acordar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, por lo cual establecerá un mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las demás atribuciones señaladas en el Código de la materia.
6. Que en los términos de los artículos 62 y 63 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal podrá integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para tareas específicas, mismas que se conformarán con el número de miembros que para cada caso acuerde el órgano superior de dirección, presididas siempre por un Consejero Electoral, señalando su objeto así como el tiempo para el cumplimiento del asunto encomendado. Asimismo, el artículo 64 del mismo ordenamiento señala que en todos los asuntos encomendados a las comisiones deberán presentar un informe de sus actividades.

7. Que el Secretario Ejecutivo tiene, entre otras atribuciones, las señaladas en los incisos e) y h) del artículo 74 del Código Electoral del Distrito Federal que a la letra dicen: "e) Apoyar al Consejo General, al Presidente del mismo y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones; h) Apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral. Estableciendo un mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias."
8. Que el conocimiento de las tendencias electorales el día de la jornada electoral y el establecimiento de un mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias, son tareas que requieren el seguimiento del órgano superior de dirección a través de la Comisión Provisional que se propone, la cual determinará las bases técnicas para la contratación de la o las personas físicas o morales que operarán el mecanismo mencionado, o en su caso, establecerá los lineamientos para la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas para la ejecución del mismo.

Por lo expuesto y con fundamento en lo ordenado por los artículos 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 54 inciso a), 60 fracciones IX, XXIV y XXVI, 62, 63, 64 y 74 incisos e) y h) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales (SITE 2000) integrada por los siguientes Consejeros Electorales:

- 1) Eduardo Huchim May
- 2) Rubén Lara León
- 3) Leonardo Valdés Zurita

Asimismo, los Representantes que los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General designen para ser parte de esta Comisión Provisional con derecho a voz. El Presidente de la Comisión será el Consejero Electoral Eduardo Huchim May.

SEGUNDO.- La Comisión tendrá por objeto dar seguimiento a la operación del mecanismo que servirá para recabar y difundir tendencias electorales en el proceso, para elegir Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.

TERCERO.- El Secretario Ejecutivo, en ejercicio de sus atribuciones, y en consulta con la Comisión, establecerá el mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata las tendencias electorales en el proceso electoral del Distrito Federal del año 2000, sometiéndolo a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

CUARTO.- El Secretario Ejecutivo, una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata las tendencias electorales en el proceso electoral del Distrito Federal del año 2000, informará a la Comisión de la operación y ejecución del mismo.

QUINTO.- La Comisión determinará las bases técnicas para la contratación de la o las personas físicas o morales que operarán el Sistema de Información de Tendencias Electorales el día de la jornada electoral (SITE 2000), y/o en su caso, establecerá los lineamientos para la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas para la ejecución del mismo.

SEXTO.- La Comisión funcionará durante el Proceso Electoral del Distrito Federal del año 2000.

SEPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet del Instituto www.iedf.org.mx.

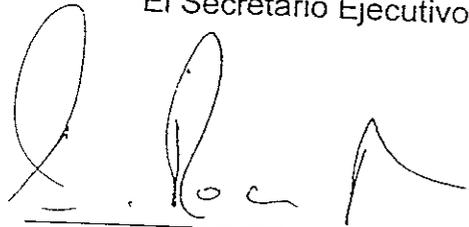
Así lo aprobaron por unanimidad en lo general, los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, y por mayoría en lo particular, con el voto en contra del C. Consejero Electoral Leonardo Váldez Zurita, y la abstención del C. Consejero Electoral Rodrigo A. Morales Manzanares, en sesión pública de fecha dieciséis de febrero de dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

7048

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MECANISMO PARA RECABAR Y DIFUNDIR DE FORMA INMEDIATA LAS TENDENCIAS ELECTORALES EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JULIO DEL 2000.

CONSIDERANDOS

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que conforme a lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que atento a lo establecido por el artículo 60 fracciones XXIV y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre sus atribuciones, acordar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral por lo cual establecerá un mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las demás atribuciones señaladas en el Código de la materia.
6. Que el Secretario Ejecutivo tiene, entre otras atribuciones, la señalada en el inciso h) del artículo 74 del Código Electoral del Distrito Federal que a la letra dice: "h) Apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral. Estableciendo un mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias."

7. Que el punto Tercero del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales el día de la Jornada Electoral (SITE 2000)", aprobado en sesión celebrada el 16 de febrero del 2000, dispone que el Secretario Ejecutivo, en ejercicio de sus atribuciones, y en consulta con dicha Comisión, establecerá el mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata las tendencias electorales en el proceso electoral del Distrito Federal del año 2000, sometiéndolo a la aprobación de este órgano superior de dirección.
8. Que el Secretario Ejecutivo y la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales el día de la Jornada Electoral (SITE 2000), consideran que conforme a la experiencia observada en anteriores procesos electorales, la realización de encuestas de salida y conteos rápidos constituyen la mejor opción para conocer las tendencias electorales de las elecciones locales a celebrarse el 2 de julio del 2000 en el Distrito Federal, en virtud de que además de su mayor rapidez y eficiencia, dichos instrumentos permiten obtener datos que contienen un alto grado de confianza y precisión de acuerdo a procedimientos estadísticamente válidos. En este sentido, se somete a la consideración del Consejo General la realización de 2 encuestas de salida y 2 conteos rápidos en cada una de las elecciones de Jefes Delegacionales y de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lo que daría por resultado 4 encuestas de salida y 4 conteos rápidos en la elección para Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo expuesto, con fundamento en lo ordenado por los artículos 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 54 inciso a), 60 fracciones XXIV y XXVI, y 74 inciso h) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Sé aprueba el mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata las tendencias electorales el día de la jornada electoral del 2 de julio del 2000 en los términos siguientes:

1. Se realizarán encuestas de salida y conteos rápidos para conocer las tendencias electorales en las elecciones de Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
2. Con el propósito de obtener datos confiables que permitan conocer las tendencias electorales de las elecciones citadas en el punto que antecede, se realizarán las siguientes encuestas de salida y conteos rápidos:
 - a) 4 encuestas de salida y 4 conteos rápidos en la elección para Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

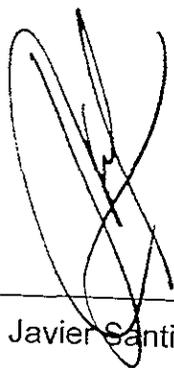
- b) 2 encuestas de salida y 2 conteos rápidos en las 16 elecciones de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.
 - c) 2 encuestas de salida y 2 conteos rápidos en las 40 elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa.
3. Para la realización de las encuestas de salida y conteos rápidos precisados en el punto anterior, se contratarán dos empresas especializadas en la materia, mismas que se encontrarán bajo la supervisión permanente de la Secretaría Ejecutiva, quien mantendrá informada a la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales el día de la Jornada Electoral (SITE 2000). Cada una de las empresas realizará:
 - a) 2 encuestas de salida y 2 conteos rápidos en la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
 - b) 1 encuesta de salida y 1 conteo rápido en cada una de las 16 elecciones de Jefes Delegacionales, y
 - c) 1 encuesta de salida y 1 conteo rápido en cada una de las 40 elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa.
4. La contratación de las empresas se llevará a cabo mediante un concurso por invitación restringida. Para realizar dicha invitación, la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales el día de la Jornada Electoral (SITE 2000), elaborará una lista tomando en cuenta los antecedentes y experiencia de las empresas en la realización de encuestas de salida y conteos rápidos, así como la verificación de los datos aportados por las empresas interesadas.
5. Una vez que las empresas entreguen la documentación requerida en términos de las Bases aprobadas por la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales el día de la Jornada Electoral (SITE 2000), esta Comisión habrá de determinar a partir de la evaluación de la oferta técnica que presenten las empresas, cuales de ellas cumplen con los requisitos técnicos. Posteriormente, la Dirección de Adquisiciones del Instituto realizará la apertura de las ofertas económicas de las empresas que hayan cumplido con los requisitos mencionados para que se proceda a emitir el fallo correspondiente, en el entendido de que únicamente se podrá asignar un proyecto por empresa.
6. Cada una de las empresas que sean contratadas propondrá su propia metodología para la realización de las encuestas de salida y conteos rápidos. Dicha metodología deberá ser aprobada por la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales (SITE 2000).
7. Las empresas seleccionadas deberán guardar total confidencialidad sobre la organización y desarrollo de los proyectos. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones que para tal efecto se establezcan en los contratos respectivos.

8. El día de la jornada electoral del 2 de julio del 2000, queda estrictamente prohibido difundir cualquier tipo de información, en el entendido de que la divulgación de ésta por parte de las empresas seleccionadas, será causa para aplicar las sanciones que se establezcan en los contratos correspondientes. El Instituto Electoral del Distrito Federal se reserva el derecho de decidir los términos de la divulgación de resultados de las encuestas de salida y conteos rápidos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet del Instituto www.iedf.org.mx.

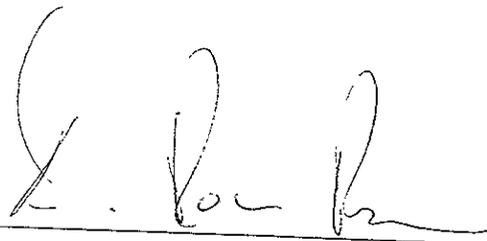
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha cinco de mayo de dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 Inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri